

ISSN 1684-064X



TRIBUNAL DE CUENTAS  
EUROPEO



INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES

2012

ES



***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas  
a sus preguntas sobre la Unión Europea***

**Número de teléfono gratuito (\*):  
00 800 6 7 8 9 10 11**

(\*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2013

ISBN 978-92-9241-160-2

doi:10.2865/69713

© Unión Europea, 2013

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

*Printed in Belgium*

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)



Tribunal de Cuentas  
Europeo

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES  
**2012**



## TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

### MISIÓN

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de la UE establecida por el Tratado para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de la UE. Como auditor externo de la UE contribuye a mejorar su gestión financiera, promueve la rendición de cuentas y la transparencia, y ejerce de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión.

### VISIÓN

Un Tribunal de Cuentas independiente y dinámico, reconocido por su integridad e imparcialidad y respetado por su profesionalidad y por el impacto y la calidad de su labor, que presta un apoyo fundamental a las partes interesadas o destinatarios de sus trabajos en la mejora de la gestión de las finanzas de la UE.

### VALORES

INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD	PROFESIONALIDAD	VALOR AÑADIDO	EXCELENCIA Y EFICIENCIA
<p>Independencia, integridad e imparcialidad de la institución, sus Miembros y su personal.</p> <p>Fiscalizar de forma imparcial teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas, sin solicitar instrucciones ni ceder a presiones externas.</p>	<p>Mantener un nivel ejemplar de profesionalidad en todos los aspectos de su trabajo.</p> <p>Implicarse de forma activa en el desarrollo de la auditoría del sector público en la UE y en el mundo entero.</p>	<p>Elaborar informes de auditoría pertinentes, oportunos y de gran calidad basándose en pruebas y constataciones sólidas, que abordan las preocupaciones de las partes interesadas y son considerados documentos importantes y con autoridad.</p> <p>Contribuir a una mejora eficaz de la gestión de la UE y reforzar la rendición de cuentas en la gestión de los fondos europeos.</p>	<p>Valorar al individuo, desarrollar el talento y premiar el esfuerzo.</p> <p>Emplear una comunicación eficaz para fomentar el espíritu de equipo.</p> <p>Maximizar la eficiencia en todos los aspectos de su trabajo.</p>



# ÍNDICE

Página

<b>6</b>	<b>PRÓLOGO DEL PRESIDENTE</b>
<b>8</b>	<b>PANORAMA GENERAL DE 2012</b>
<b>9</b>	<b>NUESTRAS ACTIVIDADES</b>
<b>9</b>	<b>INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DICTÁMENES</b>
<b>30</b>	<b>COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES</b>
<b>34</b>	<b>NUESTRA GESTIÓN</b>
<b>35</b>	<b>CAMBIOS EN EL TRIBUNAL COMO ÓRGANO COLEGIADO</b>
<b>36</b>	<b>MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO DEL TRIBUNAL</b>
<b>44</b>	<b>APOYO A LA AUDITORÍA</b>
<b>49</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>
<b>52</b>	<b>AUDITORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>
<b>53</b>	<b>DECLARACIÓN DEL ORDENADOR DELEGADO</b>
<b>54</b>	<b>35 AÑOS CONTRIBUYENDO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA</b>

# PRÓLOGO DEL PRESIDENTE



Me complace presentarles el Informe Anual de actividades del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) relativo a 2012.

En 2012, gran parte de los trabajos del Tribunal se centraron en ayudar a la Unión a prepararse para los importantes **retos en gestión financiera** que deberá afrontar a partir de 2013. El Tribunal comenzó el ejercicio con la aprobación de su dictamen sobre algunas propuestas de reglamentos referentes a la política agrícola común (PAC), sin duda la política más conocida de la UE. El proyecto de reglamento formaba parte del paquete de propuestas legislativas referentes al marco financiero plurianual del período 2014-2020. Mediante una serie de dictámenes e informes publicados en 2012, el Tribunal contribuyó activamente al refuerzo de las nuevas normas que regirán los ingresos y gastos de la UE a lo largo del período.

En 2012, el Tribunal prosiguió asimismo con su atento seguimiento de las repercusiones en la rendición de cuentas y auditoría públicas de las innovaciones en la **gobernanza económica de la UE**. Durante el año entró en vigor el Tratado Constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad, y se reunió por primera vez su nuevo Comité de Auditores, del que forma parte un miembro designado por el Tribunal.

El Consejo de la Unión Europea adoptó en diciembre de 2012 su posición por la que se creaba un mecanismo único de supervisión que abarca la supervisión prudencial en las instituciones de crédito de la zona del euro, y el Tribunal comunicó a los responsables de la elaboración de políticas de la UE su opinión acerca de los dispositivos de rendición de cuentas y auditoría públicas.

Muchas innovaciones en la gobernanza económica y el presupuesto de la UE se derivan de la necesidad de obtener de las políticas mejores resultados con menos recursos públicos y de reforzar, al mismo tiempo, la legitimidad y el control democráticos. Con sus prerrogativas y su perspectiva únicas, así como con la experiencia en auditoría y las relaciones de asociación que ha desarrollado a lo largo de sus 35 años de historia, el Tribunal ocupa una posición privilegiada para ayudar a la UE a hacer frente a estos retos. Sobre la base de nuestras realizaciones de estos últimos años, el objetivo consiste en **potenciar la contribución del Tribunal a la mejora de la rendición de cuentas de la UE a lo largo del período 2013-2017**.



El Tribunal celebra en este momento su 35º aniversario y en los años transcurridos desde el inicio de su andadura en 1977, Europa ha cambiado radicalmente, con lo que su organización y el modo de efectuar sus fiscalizaciones refleja estos cambios; además, su ámbito de auditoría se ha ampliado con la adhesión de nuevos Estados miembros, el traspaso de competencias a la Unión y la creación de numerosos organismos y agencias europeos. El Tribunal también ha crecido como organización, pasando de 9 Miembros y 120 agentes en 1977 a 27 Miembros y cerca de 900 agentes en 2012, al mismo tiempo que iba formando una **plantilla profesional, especializada y experimentada**.

El ejercicio 2012 fue el último comprendido en la **estrategia 2009-2012 del TCE**. El Tribunal se siente alentado por los resultados logrados durante el período. Como atestigua el Informe Anual de actividades de este ejercicio, nuestra producción ha aumentado, los expertos externos califican como buena la calidad de nuestros informes y las instituciones que constituyen los principales destinatarios de nuestros trabajos los consideran de utilidad. El nivel de aceptación de nuestras recomendaciones por parte de la Comisión resulta por lo general elevado y su impacto, como pone de relieve nuestro nuevo informe de seguimiento, es positivo. El Tribunal también puede reivindicar incrementos de eficiencia de los servicios de administración y traducción, gracias a los cuales pudieron transferirse cuarenta nuevos agentes a la auditoría al final del período.

A fin de alcanzar sus **objetivos para 2013-2017**, el Tribunal dará prioridad a los productos destinados a mejorar la rendición de cuentas de la UE y potenciará sus relaciones de asociación, su profesionalidad y su eficiencia. En 2013, un equipo internacional examinará en régimen de revisión paritaria nuestras prácticas de auditoría de gestión y supervisará los resultados de la anterior revisión paritaria de 2008. Entre otras acciones clave en curso en 2013 cabe citar las destinadas a racionalizar los procesos de elaboración de informes del Tribunal y a hacer un uso aún mejor de nuestros conocimientos, competencias y capacidades colectivas. Gracias a estas y otras iniciativas, el Tribunal quiere ayudar a la UE a hacer frente a sus crecientes exigencias de rendición de cuentas y auditoría públicas en los próximos años.



Vítor Manuel da Silva Caldeira  
*Presidente*

# PANORAMA GENERAL DE 2012

## NUESTRAS ACTIVIDADES

---

- **Informes anuales** sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo relativos al ejercicio 2011 más claros y con información más completa.
- 50 **informes anuales específicos** publicados sobre las distintas agencias, los organismos descentralizados y otras instituciones de la UE relativos al ejercicio 2011.
- 25 **informes especiales** aprobados sobre ámbitos presupuestarios o aspectos de gestión específicos.
- 9 **dictámenes** que aportan una contribución a la reforma presupuestaria, como la reforma de la política agrícola común y una directiva del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.

## NUESTRA GESTIÓN

---

- Adopción de una **nueva estrategia para 2013-2017** que tiene como finalidad dirigir las actividades del Tribunal a lo largo de este período con el objetivo de potenciar el valor de su contribución a la rendición de cuentas pública de la UE.
- Nuestros **indicadores clave de resultados** para 2008-2012 reflejan avances en la calidad, y por vez primera miden en qué proporción se ha dado curso a nuestras recomendaciones.
- Nuevos avances en la **política de personal**, y la continuada redistribución de puestos a las funciones centrales de auditoría a través de incrementos de eficiencia en la administración y la traducción, han reforzado las capacidades del Tribunal para desempeñar su misión.
- Se finalizaron los trabajos de construcción del **edificio K3** —nuestro segundo anexo— que permitirán reunir a todos los agentes del Tribunal en un único emplazamiento.



*Reunión de los Miembros del Tribunal.*

# NUESTRAS ACTIVIDADES

## INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DICTÁMENES

El Tribunal de Cuentas Europeo tiene tres tipos de realizaciones principales:

- o informes anuales**, que recogen principalmente los resultados de su trabajo de auditoría financiera y de conformidad sobre el presupuesto de la Unión Europea y los Fondos Europeos de Desarrollo (FED), además de informes anuales específicos, publicados separadamente, sobre las agencias, los organismos descentralizados y otras instituciones de la UE;
- o informes especiales**, publicados a lo largo del año con los resultados de auditorías concretas, principalmente auditorías de gestión, sobre ámbitos presupuestarios o aspectos de gestión específicos;
- o dictámenes** sobre proyectos de legislación con incidencia en la gestión financiera, y **declaraciones y documentos de posición** sobre otras cuestiones elaborados a iniciativa del Tribunal.

Desde 2008, se ha producido un **incremento sustancial** del número de informes anuales específicos y de informes especiales elaborados por el Tribunal. Los informes anuales también han evolucionado para ofrecer un mayor nivel de información analítica, una presentación de los datos más coherente que facilite la comparación entre los distintos ámbitos y a lo largo del tiempo, y un nuevo capítulo sobre cuestiones de gestión. El significativo aumento del número de dictámenes emitidos se debe a que el Tribunal ha sido consultado sobre el gran volumen de propuestas legislativas referentes al nuevo marco financiero (período 2014-2020).

Número de informes y dictámenes	2008	2009	2010	2011	2012
Informes anuales sobre el presupuesto de la UE y los FED	2	2	2	2	2
Informes anuales específicos sobre las agencias y los organismos descentralizados de la UE	29	37	40	42	50
Informes especiales	12	18	14	16	25
Dictámenes y otros productos	5	1	6	8	10
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>58</b>	<b>62</b>	<b>68</b>	<b>87</b>

La versión íntegra de los distintos informes y dictámenes puede consultarse en el sitio web del Tribunal <http://eca.europa.eu> en 22 lenguas de la UE.

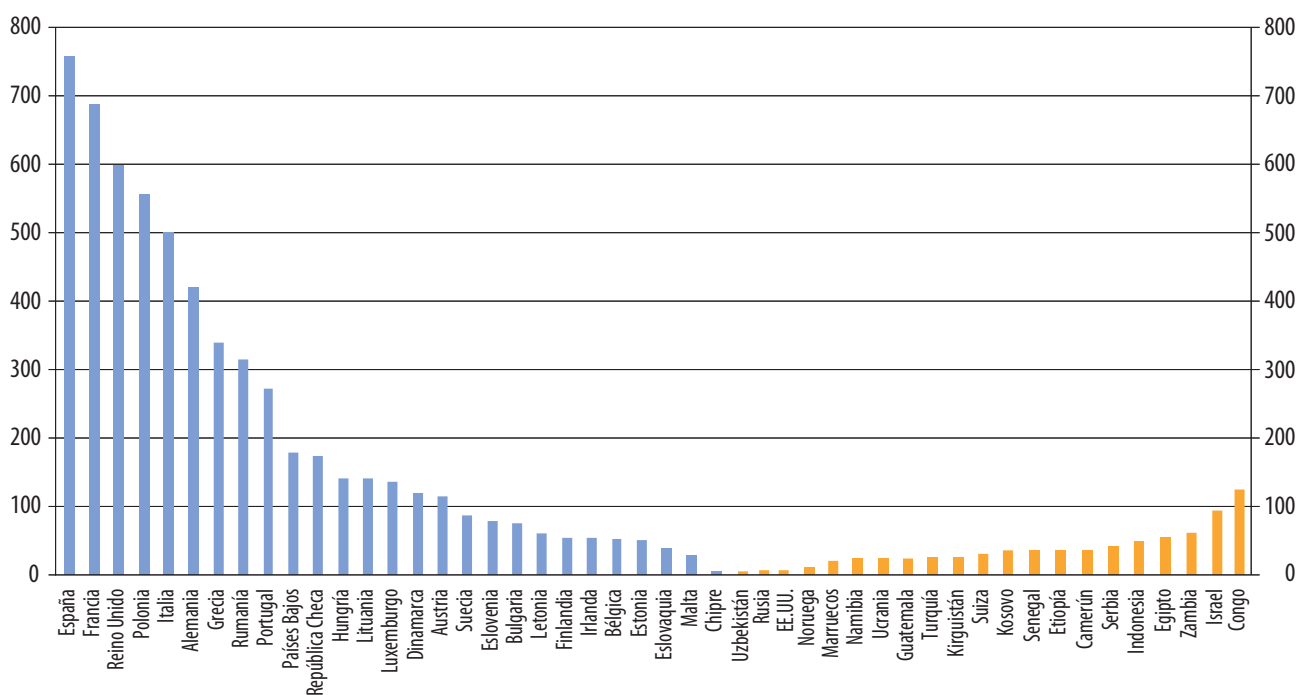
## VISITAS DE CONTROL EN 2012

Si bien la inmensa mayoría de los trabajos de fiscalización se realizan en la sede del Tribunal en Luxemburgo, los auditores efectúan también visitas a las instituciones, agencias y organismos descentralizados de la UE, a las autoridades de los Estados miembros y a otros beneficiarios de los fondos europeos (incluidos los servicios centrales de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas en Suiza). La finalidad de estas visitas es obtener **pruebas directas de auditoría**.

Normalmente se visitan para su control las **administraciones** centrales y locales que intervienen en la tramitación, la gestión y el pago de los fondos europeos y también los **beneficiarios finales**. En las visitas efectuadas en el territorio de la UE se suele contar con la colaboración de las entidades fiscalizadoras superiores de los Estados miembros correspondientes. Los equipos que realizan las visitas se componen por lo general de dos o tres auditores, y la duración habitual de una visita puede oscilar entre unos días y dos semanas, según el tipo de auditoría de que se trate y la distancia recorrida.

**En 2012, los auditores del Tribunal dedicaron 6 816 días a practicar controles sobre el terreno —6 054 en los Estados miembros y 762 fuera de la UE— en los que obtuvieron pruebas para las tareas de auditoría anuales, anuales específicas y seleccionadas. Se dedicó asimismo un número de días similar a las instituciones y organismos de la UE en Bruselas y Luxemburgo.**

Días de control sobre el terreno 2012



## INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE RELATIVO AL EJERCICIO 2011

Durante 2012, la mayor parte de los trabajos de auditoría financiera y de conformidad del Tribunal tuvieron como objeto la ejecución del presupuesto de la UE para 2011, lo que dio lugar a la publicación del **Informe Anual relativo al ejercicio 2011** el 6 de noviembre de 2012.

El **objetivo** del Informe Anual es presentar constataciones y conclusiones que permitan al Parlamento Europeo, al Consejo y a los ciudadanos evaluar la calidad de la gestión financiera de la UE, así como formular recomendaciones útiles de mejora. La decimoctava declaración de fiabilidad (o DAS) sobre la fiabilidad de las cuentas de la UE y la regularidad de las operaciones subyacentes a estas es el elemento principal de los informes anuales relativos a 2011.

El Informe Anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2011 contenía **dos nuevos capítulos** con resultados más centrados en los ámbitos de agricultura y cohesión. El capítulo de ejercicios anteriores sobre agricultura y recursos naturales fue sustituido por los capítulos sobre «agricultura: medidas de mercado y ayudas directas» y «desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud». Además, dos capítulos separados sobre «política regional, energía y transportes» y sobre «empleo y asuntos sociales» sustituyeron al anterior capítulo sobre «cohesión, energía y transportes».

### Elementos esenciales del Informe Anual relativo al ejercicio 2011

- Las **cuentas** de 2011 reflejan fielmente la situación financiera de la Unión Europea y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería durante el ejercicio. Los **ingresos y compromisos** están exentos de errores materiales, mientras que los pagos están afectados por errores materiales, con un porcentaje estimado de error del 3,9 % para el presupuesto de la UE en general. El nivel de error se ha mantenido similar al de 2010, que fue del 3,7 %.
- Todos los ámbitos de gasto de la UE evaluados individualmente estaban afectados por errores materiales con excepción de **relaciones exteriores, ayuda exterior y ampliación y gastos administrativos**, lo que muestra la necesidad de mejorar la gestión de los fondos de la UE.
- La estimación del TCE del porcentaje de error en los gastos del grupo de políticas de **desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud** (el ámbito de gastos más proclive al error) fue del 7,7 %. El porcentaje de error estimado para el grupo de políticas de **política regional, energía y transportes** se mantuvo elevado en un 6,0 %.
- Se observa un **incremento en las reservas emitidas por la Comisión**, puesto que el importe que sus directores generales consideran sujetos a riesgo ha pasado de 400 millones de euros en 2010 a 2 000 millones de euros en 2011, lo que refleja el reconocimiento por la Comisión de un elevado riesgo de error en algunos ámbitos, en particular el desarrollo rural, la cohesión y la investigación.
- En general, los **sistemas de control** examinados eran solo parcialmente eficaces para garantizar la regularidad de los pagos y no están desarrollando su potencial para evitar o detectar y corregir errores. Se identificaron numerosos casos de **deficiencias de control**.
- La **autoevaluación** por la Comisión **de su rendimiento** ha evolucionado y presenta ciertas mejoras bien acogidas con respecto a ejercicios anteriores. No obstante, las auditorías de gestión efectuadas por el Tribunal en 2011 identificaron una ausencia de evaluaciones de necesidades de buena calidad, insuficiencias en la concepción de los programas que dificultan la comunicación de resultados e impactos, y la necesidad de que la Comisión demuestre el **valor añadido europeo**.

## INFORME ANUAL SOBRE LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO RELATIVO AL EJERCICIO 2011

Los Fondos Europeos de Desarrollo (FED) son financiados por los Estados miembros de la UE, pero se gestionan fuera del marco del presupuesto de la UE y se rigen por sus propios reglamentos financieros. La Comisión Europea se encarga de la ejecución financiera de las operaciones sufragadas con recursos de los FED.

Los FED proporcionan ayuda de la Unión Europea para la cooperación al desarrollo con los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y los países y territorios de ultramar (PTU) sobre la base del Acuerdo de Cotonú de 2000. El gasto está centrado en el objetivo de reducción y, a largo plazo, erradicación de la pobreza, en sintonía con los objetivos del desarrollo sostenible y de una integración progresiva de los países ACP y los PTU en la economía mundial. El acuerdo está basado en tres pilares complementarios de cooperación al desarrollo, cooperación económica y comercial, así como la dimensión política.



El Informe Anual sobre los FED relativo al ejercicio 2011 del Tribunal se publicó junto con el relativo al presupuesto de la UE el 6 de noviembre de 2012.

**El Tribunal constató que las cuentas de 2011 presentan fielmente la situación financiera de los FED y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería.** Sin embargo, el 33 % de las operaciones de los FED estaban afectadas por errores, con un porcentaje estimado del 5,1 % de los pagos afectados por errores.

## INFORMES ANUALES ESPECÍFICOS DE LAS AGENCIAS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE LA UE RELATIVOS AL EJERCICIO 2011

En 2012, el Tribunal publicó cincuenta **informes anuales específicos** correspondientes principalmente al ejercicio 2011 en relación con las agencias, organismos descentralizados (como las empresas comunes) y otras instituciones de la Unión.

Las agencias y organismos descentralizados de la Unión se crearon de conformidad con la legislación europea para desempeñar cometidos específicos. Cada agencia tiene atribuido un mandato distinto y dispone de un órgano rector, un director, un conjunto de efectivos y un presupuesto propios. Las agencias realizan sus tareas activamente en varios ámbitos, como la seguridad, la protección, la salud, la investigación, las finanzas, la migración y los desplazamientos.

*Presentación por el Presidente Caldeira del Informe Anual relativo al ejercicio 2011 en la sesión plenaria del Parlamento Europeo de noviembre de 2012.*

## INFORMES ESPECIALES EN 2012

Además de sus informes anuales, el Tribunal publica **informes especiales** a lo largo del ejercicio, que abarcan auditorías de gestión y de conformidad de ámbitos presupuestarios o temas de gestión específicos de su elección. El Tribunal selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan el máximo impacto, aprovechando lo mejor posible sus recursos.

En la selección de los temas, el Tribunal tiene en cuenta:

- los **riesgos** que pueden afectar al rendimiento o a la conformidad de cada ámbito de ingresos o gastos determinado;
- el **nivel** de ingreso o gasto correspondiente;
- el **tiempo** transcurrido desde la anterior fiscalización;
- las futuras **modificaciones** de los marcos normativos;
- el **interés** político y público.

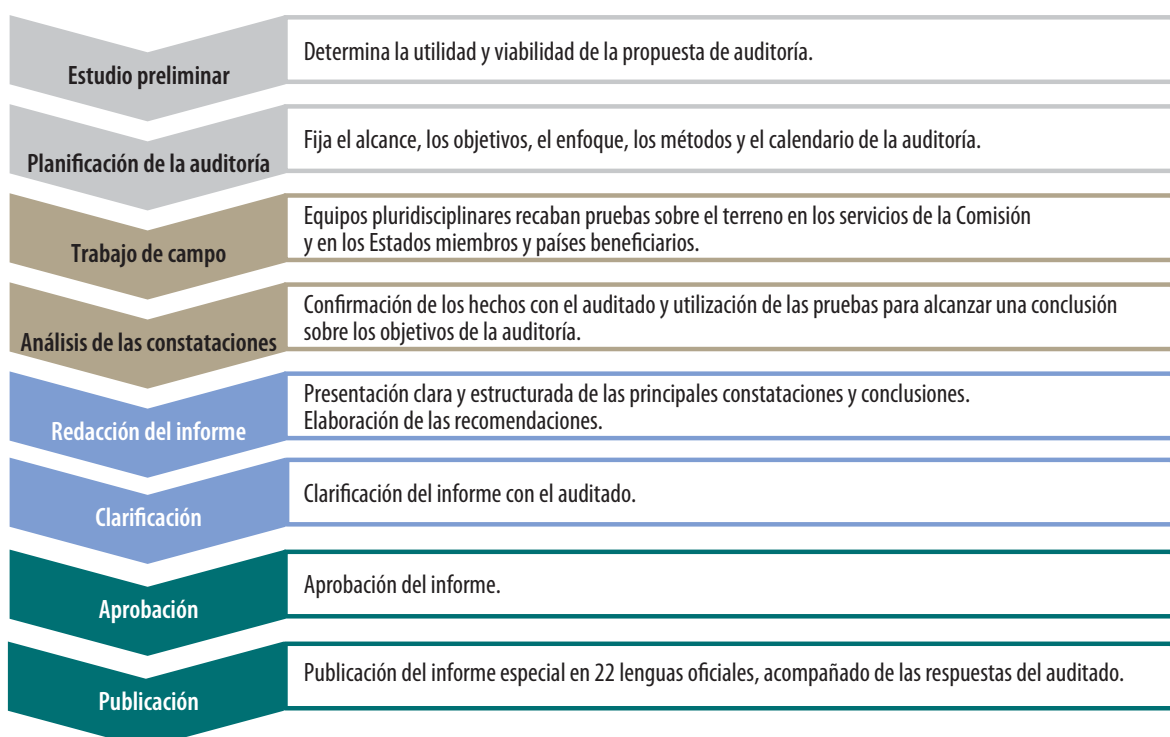


En 2012 el Tribunal aprobó **veinticinco informes especiales** sobre varios temas, lo que representa un incremento significativo con respecto a los dieciséis aprobados en 2011 (y los doce aprobados en 2008).

Las versiones íntegras de estos informes pueden consultarse en el sitio web del Tribunal <http://eca.europa.eu> u obtenerse a través de EU bookshop en veintidós lenguas de la UE.

En las páginas siguientes se presentan los temas tratados en los informes especiales de 2012 agrupados por la rúbrica correspondiente del marco financiero 2013-2017, que constituye el presupuesto plurianual de la UE.

### PRINCIPALES ETAPAS DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN O CONFORMIDAD SELECCIONADA



## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — CRECIMIENTO SOSTENIBLE

El gasto de la UE dedicado al crecimiento sostenible abarca dos temas:

La **competitividad** comprende la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológico, la interconexión de Europa a través de redes de la UE, la educación y formación, el fomento de la competitividad en un mercado único plenamente integrado, la agenda de política social y el desmantelamiento de centrales nucleares. El gasto de la UE asignado a promover la competitividad para el crecimiento y el empleo durante el período 2007-2013 asciende a 89 400 millones de euros, o un 9,2 % del total, y cerca de dos tercios de este importe se dedican a la investigación y el desarrollo.

La **cohesión para el crecimiento y el empleo** se refiere sobre todo a la política de cohesión, que se ejecuta a través de fondos que abarcan distintos ámbitos de actividad, como el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC). Los fondos se gastan en régimen de gestión compartida por la Comisión y los Estados miembros de la UE. El gasto de la UE en cohesión previsto para 2007-2013 asciende a 348 400 millones de euros, o el 35,7 % del presupuesto total de la UE.

### Durante 2012, el Tribunal aprobó los siguientes informes especiales en este ámbito:

#### o Instrumentos financieros en beneficio de las PYME cofinanciados por el FEDER

(2/2012). Se verificó la eficiencia y la eficacia de las medidas de ingeniería financiera cofinanciadas por el FEDER durante los períodos de programación 2000-2006 y 2007-2013, a partir de una muestra de proyectos en el Reino Unido, Alemania, Eslovaquia, Hungría y Portugal, así como el examen de los sistemas de gestión, información y control tanto de la Comisión como de los Estados miembros. El Tribunal llegó a la conclusión de que la eficacia y eficiencia del gasto del FEDER en instrumentos financieros en beneficio de las pequeñas y medianas empresas (PYME) se habían visto menoscabadas por la inadecuación del marco reglamentario a los distintos tipos de instrumentos financieros empleados. *Aunque las PYME constituyen la espina dorsal de la economía de la UE al generar empleo, innovación y riqueza, pueden no tener acceso al tipo y al volumen de fondos*

*que necesitan. Para apoyarlas, la UE recurre a su política en beneficio de las empresas y a su política de cohesión principalmente a través de subvenciones y, en el marco del FEDER, cada vez más a instrumentos financieros. Estos instrumentos son mecanismos reembolsables y rotativos. Con arreglo a las cifras presentadas por la Comisión, las dotaciones del FEDER para los instrumentos de ingeniería financiera durante los períodos de programación 2000-2006 y 2007-2013 giraban en torno a los 1 600 millones de euros y los 10 400 millones de euros, respectivamente.*



- **Fondos Estructurales — ¿Abordó la Comisión adecuadamente las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros?** (3/2012). Se verificó si la Comisión había adoptado las medidas correctoras adecuadas, había garantizado que su aplicación tuviera lugar en el momento oportuno y se había asegurado suficientemente de que sus medidas dieran lugar a correcciones financieras apropiadas de irregularidades anteriores y a la mejora de los sistemas para evitar que volvieran a producirse. La fiscalización se basó principalmente en el examen de cuarenta programas en los que se habían detectado deficiencias significativas. Por lo que se refiere a las deficiencias en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, el Tribunal constató que la Comisión pudo garantizar la correcta aplicación de las correcciones financieras, pero no que estas acciones dieran lugar a mejoras en los sistemas de los Estados miembros. *La gestión del gasto de los Fondos Estructurales es compartida entre la Comisión y los Estados miembros. Los segundos elaboran programas plurianuales que más tarde ejecutarán, previa evaluación y aprobación por la Comisión. Cuando se detectan deficiencias significativas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, el objetivo de la Comisión es garantizar que se corrijan las irregularidades producidas y se mejoren los sistemas.*
- **¿Resulta una inversión eficaz la utilización de los Fondos Estructurales y de Cohesión para cofinanciar las infraestructuras de transportes en puertos marítimos?** (4/2012). Se verificó si los objetivos y realizaciones de veintisiete proyectos subvencionados por el FEDER y el Fondo de Cohesión con cargo a la línea presupuestaria «Infraestructuras de transporte» en el período 2000-2006 habían sido eficaces. Se controló el modo en que los Estados miembros habían gestionado estos gastos y la Comisión había supervisado el proceso. El Tribunal constató que las inversiones de la política de cohesión en infraestructuras de transportes portuarios eran eficaces solo en once de cada veintisiete proyectos auditados. *El transporte marítimo es el segundo modo de transporte más importante dentro de la UE. La Comisión prevé que su uso pasará de 3 800 millones de toneladas en 2006 a 5 300 millones de toneladas en 2018. Desde 2000, la UE ha facilitado cerca de 6 200 millones de euros a través de los Fondos Estructurales y de Cohesión para cofinanciar infraestructuras portuarias marítimas.*



*Fiscalización del gasto de transporte de la UE.*

## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — CRECIMIENTO SOSTENIBLE

○ **¿Contribuye eficazmente la financiación mediante medidas estructurales de proyectos de infraestructuras de gestión de residuos municipales al logro por los Estados miembros de los objetivos de la política de residuos de la UE?** (20/2012).

Se evaluó el rendimiento de una muestra de veintiséis proyectos de infraestructuras de gestión de residuos y se examinó el logro de los objetivos de la política de residuos de la UE así como la ejecución de medidas de apoyo en las ocho regiones donde estaban ubicadas las infraestructuras. También se valoró la función desempeñada por la Comisión. El Tribunal constató que la eficacia de la financiación por parte de la UE de las infraestructuras de gestión de los residuos municipales mediante medidas estructurales estuvo limitada por la deficiente ejecución de las medidas de apoyo e insuficiencias en el marco normativo y en las directrices de la UE. *En 2010, cada ciudadano de la Europa de los Veintisiete generó un promedio de unos 500 kg de residuos, que si no se recogen, tratan y eliminan adecuadamente pueden tener un impacto medioambiental negativo. La UE ha introducido normas y metas comunes a través de directivas sobre gestión de residuos municipales y cofinancia infraestructuras de gestión de los residuos en determinadas regiones. La UE asignó 10 800 millones de euros a las infraestructuras de gestión de residuos durante el período 2000-2013.*

○ **Rentabilidad de las inversiones en eficiencia energética de la política de cohesión** (21/2012).

Se verificó si las inversiones en eficiencia energética de la política de cohesión eran rentables mediante un examen para determinar si se habían establecido las condiciones adecuadas de programación y financiación para facilitar inversiones rentables en eficiencia energética y si los proyectos de eficiencia energética en edificios públicos habían resultado rentables. El Tribunal constató que el plazo medio previsto para la amortización de las

inversiones de la UE en eficiencia energética superaba los cincuenta años (en casos extremos era hasta de 150 años), lo que significa que los fondos destinados a estas inversiones podrían gastarse de forma más rentable. *El coste de un mayor consumo energético, la disminución de las reservas de combustibles fósiles y el efecto de las actividades humanas en el cambio climático mundial han impulsado las últimas políticas de eficiencia energética. Desde 2000, la Unión Europea, a través de los fondos de su política de cohesión, ha asignado casi 5 000 millones de euros a la cofinanciación de las medidas de eficiencia energética en los Estados miembros.*

○ **¿Han contribuido de forma satisfactoria las medidas estructurales de la UE a la regeneración de antiguas zonas industriales y militares?** (23/2012).

Se evaluó si se habían cumplido los objetivos de los proyectos, si la ayuda de la UE se ha encauzado con arreglo a unos criterios sólidos y si los resultados se habían logrado al menor coste posible para el presupuesto de la UE. El Tribunal controló la eficacia de veintisiete proyectos de regeneración que representan 231 millones de euros de cofinanciación europea y examinó los instrumentos para la regeneración de antiguas zonas industriales, en los que se inscriben las intervenciones específicas cofinanciadas, en Alemania, el Reino Unido, Hungría, Polonia y la República Checa. (Las conclusiones de este informe especial se publicarán el 18 de abril de 2013). *En los últimos decenios ha ido quedando disponible una cantidad cada vez mayor de terrenos industriales y militares degradados, también denominados «antiguas zonas industriales». Muchas de estas zonas están contaminadas, y las medidas estructurales de la UE promueven su regeneración y reutilización con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, y de moderar la expansión urbana. La financiación total de la UE para este ámbito ascendió a 5 700 millones de euros entre 2000 y 2013.*

- **La respuesta del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea al terremoto de Abruzzo de 2009: pertinencia y coste de las operaciones** (24/2012). Se verificó si las operaciones financiadas eran conformes con el Reglamento FSUE y si el proyecto CASE (que representaba la mayoría de los gastos) estaba bien planificado y se había ejecutado con rapidez y atendiendo debidamente al principio de economía. El Tribunal constató que mientras que otros proyectos financiados eran subvencionables, el proyecto CASE no resultaba conforme con el Reglamento FSUE. Además, la planificación del proyecto presentaba deficiencias y no se garantizó la economía en su ejecución. *En 2009, el terremoto que afectó a la región italiana de Abruzzo provocó daños que se estimaron en más de 10 000 millones de euros. La Unión Europea contribuyó con 500 000 euros a las operaciones urgentes en Italia a través de su Fondo de Solidaridad, que fue empleado para operaciones urgentes iniciales, módulos de alojamiento y escuelas provisionales, y en el caso del proyecto CASE para construir viviendas antisísmicas.*
- **¿Se han establecido instrumentos para controlar la eficacia del gasto del Fondo Social Europeo en los trabajadores de edad avanzada?** (25/2012). Se comprobó si los Estados miembros y la Comisión habían establecido y aplicado los instrumentos necesarios para evaluar el logro de los objetivos para los trabajadores de edad avanzada, y en qué medida lo habían hecho. Se seleccionaron seis programas de un valor de 222 millones de euros que abarcaban cuatro Estados miembros (Alemania, Italia, Polonia y el Reino Unido). El Tribunal constató que ni los Estados miembros ni la Comisión estaban en condiciones de determinar en qué medida las acciones financiadas por el FSE habían beneficiado realmente a los trabajadores de edad avanzada. Además, se desconocen los importes gastados en este tipo de iniciativas. *Desde 2007 hasta el final del 2013, el gasto del FSE para apoyar a los Estados miembros en el ámbito del empleo habrá supuesto más de 75 000 millones de euros, lo cual representa alrededor del 8 % del presupuesto total de la UE. Uno de los principales grupos desfavorecidos es el de los trabajadores de edad avanzada.*



*Catedral de L'Aquila, Italia, casi cuatro años después del terremoto de 2009.*



*Viviendas de reciente construcción a prueba de sismos en L'Aquila, Italia.*

## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

La UE ha asumido importantes responsabilidades políticas en agricultura y desarrollo rural, pesca y medio ambiente. El gasto previsto durante el período 2007-2013 se eleva a 413 100 millones de euros, el 42,3 % del total del presupuesto de la UE.

Tres cuartas partes de esta suma corresponden a pagos directos a los agricultores y apoyo a los mercados agrícolas a través del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA), el «primer pilar» de la política agrícola común (PAC). Un quinto del gasto se destina al apoyo de la UE al desarrollo rural, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), «segundo pilar» de la PAC. La agricultura y el desarrollo rural están sujetos a la gestión compartida entre la Comisión y los Estados miembros.

### El Tribunal aprobó en 2012 los siguientes informes especiales en este ámbito:

- O Reforma de la organización común del mercado vitivinícola: avances logrados** (7/2012). Se evaluaron los avances logrados sobre todo en uno de los objetivos fundamentales de la reforma: lograr un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda. La fiscalización incluyó el examen de las medidas de arranque y de reestructuración y reconversión de los viñedos, que constituyen los dos principales ámbitos de gasto y resultan esenciales para la consecución del objetivo de mejorar el equilibrio entre la oferta y la demanda. El Tribunal constató que estas dos medidas resultaban contradictorias y que el excedente estructural no se había reducido significativamente. *La dotación presupuestaria de la UE asignada al arranque durante los tres años del período de aplicación de la medida del 2008-2009 al 2010-2011 ascendió a 1 100 millones de euros. Por lo que respecta a la reestructuración y la reconversión, se asignaron a la medida 4 200 millones de euros durante el decenio 2001-2010.*
- O Orientación de la ayuda a la modernización de explotaciones agrícolas** (8/2012). Se examinó si la ayuda de la UE a la modernización de explotaciones agrícolas respondía a las prioridades de la UE y a las necesidades específicas de los Estados miembros. El Tribunal constató que la modernización de la medida de las explotaciones agrícolas habría tenido mayor impacto si los fondos se hubieran orientado más específicamente a atender las prioridades de la UE y las necesidades específicas de los Estados miembros, y si los procedimientos de selección se hubieran aplicado con eficacia. *Esta ayuda financia la realización de inversiones en explotaciones agrícolas, que pueden abarcar desde elementos tan sencillos como herramientas agrícolas o cajas de madera para fruta hasta proyectos complejos como las instalaciones de biogás. El presupuesto de la UE asciende a un total de 11 100 millones de euros (financiados a través del Feader), que representa para todo el período de programación 2007-2013 en torno al 11 % de todo el gasto de la UE previsto para el desarrollo rural.*
- O Fiscalización del sistema de control que rige la producción, transformación, distribución e importación de productos ecológicos** (9/2012). Se evaluó si el sistema de control de los productos ecológicos proporcionaba garantías suficientes de que se cumplían los requisitos claves de la producción, transformación, distribución e importación ecológicas. La evaluación se centró en el modo en que habían desempeñado sus funciones dentro de la UE las distintas instituciones participantes (la Comisión y las autoridades competentes de los Estados miembros, los organismos de acreditación y los organismos de control), así como en la gestión de los regímenes de importación. El Tribunal constató que las autoridades competentes de los Estados miembros habían

tenido dificultades para garantizar la trazabilidad de los productos ecológicos, y que era necesario resolver las insuficiencias detectadas del sistema para obtener suficientes garantías de que funcionaba de modo eficaz y velar por que la confianza del consumidor no se viera mermada. *El marco jurídico europeo que rige la producción ecológica tiene como fin proporcionar la base para el desarrollo sostenible de dicha producción, al mismo tiempo que garantiza una competencia justa y la protección de los intereses del consumidor y asegura el funcionamiento eficaz del mercado interno. Se ha establecido un sistema de control que permite verificar y certificar a cada operador de la cadena de suministro.*

- O Ayudas directas para vacas nodrizas y para ovejas y cabras en virtud de la aplicación parcial del RPU (11/2012).** Se evaluó si la ayuda había estado dirigida a las regiones más pertinentes de los Estados miembros, había resultado eficaz para mantener la producción y evitar, de ese modo, efectos sociales, económicos y medioambientales negativos, y si había sido objeto

de un seguimiento y una evaluación adecuados por parte de la Comisión y los Estados miembros. El Tribunal llegó a la conclusión de que las ayudas directas de la PAC para vacas nodrizas y para ovejas y cabras no permitían obtener mejores resultados que las ayudas disociadas. *Tras la reforma de la PAC de 2003, las ayudas agrícolas que previamente se concedían en forma de ayudas directas vinculadas a una producción específica de productos agrícolas (denominadas ayudas «asociadas») dejaron de abonarse en función de la producción (es decir, se disociaron) con la introducción del régimen de pago único (RPU). Sin embargo, se establecieron algunas excepciones para determinados sectores y regiones con el fin de limitar los posibles efectos negativos que podría tener una transición inmediata a la disociación total, en particular los regímenes anteriores para las vacas nodrizas y las ovejas y cabras. Los créditos presupuestarios disponibles para estas ayudas directas ascendieron a un total de alrededor de 1 000 millones de euros en 2011.*



*Control sobre el terreno en una explotación beneficiaria (España).*

## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- **Aplicación de la legislación de la UE en materia de higiene en mataderos de países que se adhirieron a la UE a partir de 2004** (14/2012). Se comprobó si la Comisión y los Estados miembros habían tomado las medidas necesarias para garantizar que los mataderos cumplieran los requisitos europeos en materia de higiene; para ello, se examinaron la supervisión, las orientaciones, la ejecución y la financiación de las medidas de higiene. El Tribunal controló mataderos en la República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovenia que se habían beneficiado de la financiación de la UE y, si bien constató que, globalmente, los sistemas de la Comisión y de las autoridades competentes para supervisar los requisitos de higiene estaban bien concebidos, no dejó de detectar algunas insuficiencias en la aplicación de estos sistemas, que demuestran la necesidad de un mayor rigor en la aplicación de los controles a todos los niveles para atenuar los riesgos. *Los Estados miembros que se adhirieron a la UE a partir de 2004 tuvieron que garantizar que sus mataderos respetaban los requisitos de higiene de la Unión, por lo general más exigentes que los requisitos nacionales vigentes, por lo que recibieron fondos europeos destinados a la modernización de los mataderos para facilitar así su cumplimiento. El Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural (programa Sapard) asignó alrededor de 117 millones de euros a 241 mataderos, y la financiación prosiguió en el marco del FEOGA y del Feader.*
- **Eficacia del régimen de pago único por superficie (RPUS) como régimen de transición para las ayudas a los agricultores de los nuevos Estados miembros** (16/2012). Se verificaron las principales insuficiencias, como pagos a beneficiarios que no se dedicaban (o lo hacían en escasa medida) a la agricultura, pagos vinculados a tierras abandonadas o dedicadas a actividades no agrarias, pagos a entidades estatales; y concentración de ayudas en un pequeño número de grandes beneficiarios. El Tribunal llegó a la conclusión de que parte de la ayuda se había abonado a beneficiarios que no se dedicaban, o lo hacían en escasa medida, a la explotación agrícola, incluidas las entidades públicas, y de que la distribución de la ayuda no tuvo en cuenta las características regionales específicas de la actividad agraria, ni la contribución de los agricultores a la producción de bienes públicos. Además, la mayor parte de los agricultores solo recibió una parte muy reducida de la ayuda. *El régimen de pago único por superficie es un régimen simplificado de ayuda a la renta dirigido a agricultores de los Estados miembros que se adhirieron a la UE a partir de 2004. Los pagos ascendieron a alrededor de 5 000 millones de euros en 2011.*



## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Este ámbito de políticas, creado para garantizar la libre circulación de las personas y para ofrecer un elevado nivel de protección a los ciudadanos, abarca desde la gestión de las fronteras exteriores de la UE hasta la cooperación judicial en asuntos civiles y penales, e incluye las políticas de asilo e inmigración, la cooperación policial y la lucha contra el crimen. El gasto destinado a este ámbito durante el período 2007-2013 ascendería a 12 200 millones de euros.

### Durante 2012, el Tribunal aprobó el siguiente informe especial en este ámbito:

**o ¿Contribuyen de forma eficaz el Fondo Europeo para la Integración y el Fondo Europeo para los Refugiados a la integración de los nacionales de terceros países?**

(22/2012). Se evaluó si el Fondo Europeo para la Integración y el Fondo Europeo para los Refugiados, que forman parte del programa «Solidaridad y gestión de los flujos migratorios para el período 2007-2013» (programa SOLID), habían contribuido de forma eficaz a la integración de los nacionales de terceros países, si sus resultados estaban respaldados por un seguimiento y una evaluación eficaces del programa, si el diseño de los fondos había contribuido a su ejecución eficaz y si habían sido bien gestionados los sistemas para aplicar medidas de integración en el programa SOLID. El Tribunal llegó a la conclusión de que, si bien

podían observarse resultados positivos en los distintos proyectos controlados, los sistemas implantados para medir la eficacia de los Fondos eran inadecuados. La concepción del programa obstaculizó su eficacia y no se coordinó adecuadamente con otros fondos de la UE. *La UE apoya actuaciones que fomentan la integración de los nacionales de terceros países en los Estados miembros de la UE y que refuerzan la solidaridad mediante la división de la carga financiera resultante de la gestión de las fronteras exteriores comunes y de la aplicación de políticas comunes de asilo e inmigración. Se prevé que el presupuesto de la UE dedicado al programa SOLID ascienda a un total aproximado de 4 000 millones de euros durante el período 2007-2013.*



*Campo de refugiados cofinanciado por la UE.*

## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — LA UE COMO SOCIO MUNDIAL

Las actividades de la UE en el ámbito de las relaciones exteriores se centran en la ampliación y en los objetivos de proporcionar estabilidad, seguridad y prosperidad en los países vecinos, apoyar activamente el desarrollo sostenible a nivel internacional e impulsar la gobernanza política mundial y garantizar la seguridad estratégica y civil.

La UE asignó 55 900 millones de euros a estos objetivos durante el período 2007-2013, lo que representa el 5,7 % del presupuesto total. La mayoría del gasto es gestionado directamente por la Comisión a través de sus servicios centrales o de sus delegaciones, mientras que algunas ayudas se gestionan también conjuntamente con las organizaciones internacionales.

### Durante 2012, el Tribunal aprobó los siguientes informes especiales en este ámbito:

- o Eficacia de la ayuda al desarrollo de la Unión Europea para la seguridad alimentaria en el África subsahariana (1/2012).** Se verificó la eficacia de la ayuda al desarrollo de la UE en materia de seguridad alimentaria en el África subsahariana centrándose en si dicha ayuda correspondía a las necesidades y prioridades de los países destinatarios y si las intervenciones de la UE eran eficaces. La verificación se centró en las ayudas directas al desarrollo de la UE para las tres dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de los alimentos, acceso a estos y su utilización nutritiva. El Tribunal ha llegado a la conclusión de que la mayor parte de la ayuda al desarrollo de la UE para la seguridad alimentaria en el África subsahariana era eficaz y contribuía de modo importante a asegurarla. Sin embargo, la Comisión no tuvo suficientemente en cuenta el alcance potencial de la ayuda de la UE en otros países que también sufren inseguridad alimentaria crónica y no han dado suficiente prioridad a la nutrición. *La seguridad alimentaria es un problema importante y constante del África subsahariana, donde el 30 % de la población sufre hambre. En el período 2002-2010, la UE financió un total de más de 3 200 millones de euros para las medidas de seguridad alimentaria en esta región a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).*
- o El Sistema Común de Información RELEX (CRIS) (5/2012).** Se valoró si el sistema CRIS constituía una respuesta eficaz a las necesidades de la Comisión y si la información que facilitaba era fiable. Para llevar a cabo la fiscalización, se efectuó un examen de la documentación del sistema y se realizaron pruebas de confirmación de sus datos. El Tribunal llegó a la conclusión de que, en general, CRIS respondía eficazmente a las necesidades de información de la Comisión en el ámbito de las acciones exteriores, aunque, tras diez años de desarrollo, todavía presentaba insuficiencias persistentes. *CRIS es el sistema de información creado por la Comisión para prestar apoyo a la gestión de las acciones exteriores. Desde su entrada en servicio en 2002, las funciones del sistema se han ido ampliando de manera continua, hasta convertirse en el principal sistema de información y referencia sobre la gestión, notificación y documentación de las acciones exteriores, financiado por el presupuesto general de la UE y por los Fondos Europeos de Desarrollo (FED).*



○ **La ayuda de la Unión Europea a la Comunidad Turcochipriota** (6/2012).

Se evaluó si la Comisión había elaborado un programa de asistencia que reflejara los objetivos del instrumento y había establecido unas disposiciones de ejecución apropiadas, y si los distintos proyectos estaban logrando los resultados previstos. Con la fiscalización no se pretendía evaluar si el programa contribuye al objetivo político de la reunificación. El Tribunal constató que el programa cumplía debidamente sus objetivos de ayuda financiera a la Comunidad Turcochipriota y, pese a limitaciones significativas, por lo general implantó mecanismos apropiados. Ya se han logrado algunos resultados, pero a menudo se pone en duda su sostenibilidad y no fue posible llevar a cabo el mayor proyecto del programa. *La financiación de la UE asignada a la Comunidad Turcochipriota ascendió a 292,3 millones de euros entre 2006 y 2011, de los cuales alrededor de una tercera parte fue controlada en la fiscalización a través de su muestra de contratos.*

○ **Ayuda de la Unión Europea al desarrollo para el abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en países del África subsahariana** (13/2012).

Se examinó si la gestión llevada a cabo por la Comisión de la ayuda de la UE al desarrollo para el abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el África subsahariana había obtenido resultados eficaces y sostenibles. El Tribunal constató que la ayuda de la UE había incrementado el acceso al agua potable y al saneamiento básico. Sin embargo, menos de la mitad de los proyectos obtuvieron resultados adecuados a las necesidades de los beneficiarios y los beneficios desaparecerán si no se garantizan los ingresos no tarifarios. *Es indispensable mejorar el abastecimiento de agua y el saneamiento para lograr los*

*objetivos de desarrollo del milenio. El acceso al agua potable y al saneamiento contribuye al desarrollo económico y a la reducción de la pobreza. Entre 2001 y 2010, el gasto de la UE en agua y saneamiento en países del África subsahariana ascendió a alrededor de 1 000 millones de euros pero, teniendo en cuenta que la financiación destinada a agua y saneamiento también figura en otros sectores de ayuda, es probable que el importe total de la ayuda otorgada por la Comisión sea más elevado.*



*Punto de abastecimiento en agua en el Estado de Jigawa (Nigeria).*

## RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO — LA UE COMO SOCIO MUNDIAL

- o Contribución del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) al logro de una red viaria sostenible en el África subsahariana** (17/2012). Se evaluó si el FED ha contribuido de manera eficaz a la sostenibilidad de la red viaria en el África subsahariana, si la infraestructura financiada por el FED era sostenible y si la Comisión fomentaba la sostenibilidad de esta infraestructura de manera eficaz. La fiscalización se centró en la sostenibilidad de la infraestructura de transporte por carretera desde el punto de vista técnico, financiero e institucional, y en ella se examinaron cuarenta y ocho programas financiados desde 1995 en el marco de los octavo, noveno y décimo FED en seis países socios. El Tribunal llegó a la conclusión de que el apoyo de la Comisión al logro de una red viaria sostenible en el África subsahariana era parcialmente eficaz. Los países socios que visitó el Tribunal no están haciendo lo suficiente para garantizar la sostenibilidad de la infraestructura viaria, y las carreteras sufren en mayor o menor medida un

deterioro prematuro. *Las carreteras y demás infraestructuras de transporte son esenciales para la integración regional, el crecimiento económico, el desarrollo social, la eficacia de la administración pública y la seguridad. En el África subsahariana, las carreteras son el modo de transporte predominante de personas y mercancías, representan más del 80 % del movimiento total de bienes y servicios, y las necesidades de transporte están creciendo con rapidez. La UE había dedicado 7 400 millones de euros de los compromisos del FED a esta región durante el período de 1995 a 2011.*

- o Asistencia de la Unión Europea a Kosovo relacionada con el Estado de Derecho** (18/2012) (véase «Una auditoría de gestión desde dentro»).



*Inspección de carreteras en Tanzania.*

## UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN DESDE DENTRO

### Asistencia de la Unión Europea a Kosovo relacionada con el Estado de Derecho



*La policía de Kosovo y EULEX patrullando la frontera de Kosovo.  
© EULEX, 2011, fotografía de Enisa Kasemi*

En la fiscalización de la asistencia de la UE a Kosovo relacionada con el Estado de Derecho, el Tribunal centró la atención por vez primera en la misión de política común de seguridad y de defensa (PCSD). Kosovo es el mayor beneficiario per cápita de ayuda financiera de la UE en el mundo y alberga la mayor misión de gestión civil de crisis jamás desplegada por la Unión (Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho, EULEX).

El Informe Especial nº 18/2012 del Tribunal abordó la cuestión de si la asistencia de la UE a Kosovo en el ámbito del Estado de Derecho había sido eficaz. El control se centró en cuatro sectores: policía, justicia, aduanas y anticorrupción. El Tribunal examinó además la coordinación de los donantes y la gestión de EULEX.

La fiscalización de un ámbito tan complejo constituía un desafío. Se efectuaron cuatro visitas a Kosovo y entrevistas a agentes de EULEX y la Comisión Europea, a agentes

locales, a representantes de la comunidad internacional de donantes y a organizaciones de la sociedad civil. El equipo de auditoría examinó los proyectos del Instrumento de Ayuda de Preadhesión y del Instrumento de Estabilidad, así como las actividades de supervisión, tutoría y asesoramiento llevadas a cabo por EULEX. En Bruselas se celebraron reuniones con la Comisión, el Servicio Europeo de Acción Exterior, la Secretaría del Consejo y la OTAN. El Tribunal fue además asistido por un equipo de expertos.

El Tribunal constató que la asistencia de la UE no había sido lo suficientemente eficaz y, a pesar de su contribución al desarrollo de capacidades, en particular en el ámbito aduanero, la asistencia a los componentes policial y judicial solo había tenido un éxito moderado. Los niveles de delincuencia organizada y corrupción en Kosovo siguen siendo elevados. El poder judicial sigue sufriendo los efectos de las injerencias políticas, de la ineficiencia y de la falta de transparencia y de cumplimiento de sus resoluciones. La limitada capacidad de protección de los testigos clave y las dificultades para trasladar a los testigos al extranjero constituyen deficiencias importantes. Prácticamente no se ha avanzado en la instauración del Estado de Derecho en el norte del territorio. Como expresó Gijs de Vries, Miembro del Tribunal responsable del informe, las autoridades de Kosovo conceden insuficiente prioridad al Estado de Derecho y la ayuda de la UE debería ser más eficaz.

No existe ningún otro lugar en el mundo donde en un territorio tan reducido como Kosovo existan tantos donantes internacionales prestando apoyo al desarrollo de capacidades, afirmó Francisco de Miguel Rodríguez, jefe del equipo de auditoría. El Tribunal llegó a la conclusión de que los mecanismos de coordinación de la UE deben seguir reforzándose, también con la comunidad internacional.

En Kosovo, a diferencia del resto de los Balcanes Occidentales, el incentivo de la potencial adhesión a la UE está amenazado por la ausencia de una posición común de la UE sobre su independencia.

En términos de comunicación la fiscalización supuso un paso adelante. El informe resultante fue el más citado de los informes especiales del Tribunal en 2012 y dio lugar a más de 130 artículos en publicaciones electrónicas e impresas. Además, en el sitio web del Tribunal puede consultarse un vídeo que sintetiza el informe, lo cual constituye una novedad y refleja un esfuerzo para hacer llegar los informes a una audiencia todavía mayor.

La Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior aceptaron las conclusiones y recomendaciones del Tribunal. El informe se presentó a los grupos de trabajo del Parlamento Europeo y del Consejo. La Cámara de los Lores del Reino Unido ha examinado atentamente el informe y destacado la importancia de sus observaciones.

## INSTITUCIONES, AGENCIAS Y OTROS ORGANISMOS DE LA UE

Los gastos administrativos de las instituciones, agencias y organismos descentralizados de la UE abarcan los costes de personal, como salarios y pensiones, y el gasto en inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnologías de la información. El gasto total correspondiente al período 2007-2013 asciende a 55 900 millones de euros, el 5,7 % del presupuesto total de la UE.

### Durante 2012, el Tribunal aprobó los siguientes informes especiales en este ámbito:

- **La eficacia del desarrollo del personal en la Comisión Europea** (10/2012). Se examinó si la Comisión había adaptado el desarrollo del personal a las necesidades de la organización, si había ofrecido oportunidades de desarrollo para el personal y un entorno que motivara al personal para desarrollar sus competencias y aplicarlas en el puesto de trabajo, y si había evaluado la eficacia de las acciones emprendidas para el desarrollo del personal. El Tribunal llegó a la conclusión de que las acciones de desarrollo del personal en la Comisión tenían que estar más orientadas a la consecución de los objetivos organizativos. *El presupuesto anual de la Comisión en formadores externos y material de aprendizaje en 2010 ascendió a 26,6 millones de euros, y la inversión anual interna en actividades de aprendizaje y desarrollo en 2010 incluyó 230 000 días del personal que participó en la formación y el equivalente a 310 agentes en la administración y prestación de formación y actividades de desarrollo de la carrera profesional.*
- **¿Consiguieron la Comisión y Eurostat mejorar el proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles?** (12/2012). Se evaluó si la Comisión y Eurostat habían mejorado el proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles, que depende del cumplimiento del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, el cual define las normas para el desarrollo, elaboración y difusión de estadísticas, así como la ejecución del programa estadístico europeo. No se evaluó la fiabilidad de productos estadísticos específicos. El Tribunal constató que la Comisión y Eurostat todavía no habían logrado la plena aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas y Eurostat no había diseñado el programa estadístico 2008-2012 como instrumento eficaz de planificación, supervisión y rendición de cuentas. *Unas estadísticas fiables y creíbles son indispensables para que la Unión Europea pueda desempeñar las funciones que le han sido atribuidas. En casi todos los ámbitos se precisan estadísticas para la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas previstas por los Tratados y para la recaudación y asignación de los fondos de la UE. Son cada vez más las políticas europeas directamente basadas en estadísticas y la utilización de indicadores estadísticos como fundamento de decisiones políticas o de sanciones va en aumento.*
- **Gestión de los conflictos de intereses en varias agencias de la UE seleccionadas** (15/2012). Se comprobó si las agencias seleccionadas habían gestionado debidamente las situaciones de conflicto de intereses, si se habían establecido políticas y procedimientos adecuados para gestionar situaciones de conflicto de intereses y si las agencias seleccionadas aplicaron debidamente sus políticas y procedimientos de gestión de situaciones de conflicto de intereses. El Tribunal evaluó en su fiscalización las políticas y los procedimientos de gestión de situaciones de conflicto de intereses correspondientes a cuatro agencias seleccionadas que toman decisiones fundamentales que afectan a la seguridad y la salud de los consumidores, y llegó a la conclusión de que las agencias seleccionadas no gestionaron debidamente las situaciones de conflicto de intereses.

## SEGUIMIENTO DE ANTERIORES RECOMENDACIONES

Durante 2012, el Tribunal introdujo un nuevo producto: un informe especial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de anteriores informes especiales.

- Informe de seguimiento de los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a 2011 (19/2012).** Se comprobó el nivel de ejecución por la Comisión de las recomendaciones contenidas en siete informes especiales del Tribunal del período 2003-2009, que correspondían a los tres ámbitos presupuestarios de agricultura, energía y relaciones exteriores. El Tribunal evaluó las acciones ejecutadas por la Comisión en respuesta a sus recomendaciones y pudo constatar, gracias a su auditoría, que sus recomendaciones han sido tenidas en

cuenta: la Comisión había cumplido íntegramente el 29 % de las recomendaciones examinadas, mientras que el 49 % se había aplicado en la mayoría de aspectos, el 20 % en algunos aspectos y el 2 % no se habían aplicado en absoluto. *Las normas internacionales de auditoría consideran que el seguimiento de los informes de auditoría constituye la fase última del ciclo de planificación, ejecución y seguimiento de las auditorías de gestión. En la página 39 se presenta información adicional sobre el seguimiento dado a las recomendaciones del Tribunal.*



## DICTÁMENES Y DOCUMENTOS DE POSICIÓN PUBLICADOS EN 2012

El Tribunal contribuyó a mejorar la **gestión financiera de la UE** mediante sus dictámenes sobre propuestas referentes a la elaboración o revisión de actos legislativos con incidencia financiera. Estos dictámenes se elaboran a instancias de otras instituciones de la UE y son utilizados por las autoridades legislativas (el Parlamento Europeo y el Consejo) en su trabajo. El Tribunal también puede publicar documentos de posición sobre otras cuestiones por iniciativa propia.

En 2012 el Tribunal aprobó nueve dictámenes que abarcan varios ámbitos significativos y reflejan la elaboración del próximo marco financiero plurianual y los correspondientes reglamentos sectoriales:

- Sobre las propuestas legislativas de la Comisión para la reforma de la **política agrícola común** a partir de 2014 (1/2012) (véase el recuadro para información adicional).
- Sobre las medidas de ejecución del sistema de **recursos propios** de la Unión Europea, y los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y del recurso propio basado en la RNB y las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería, y la puesta a disposición de los recursos disponibles basados en el impuesto sobre el valor añadido, y en el impuesto sobre las transacciones financieras (2/2012).
- Sobre el programa **Hercule III** (para la promoción de actividades en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea) (3/2012).
- Sobre el **informe de evaluación de la Comisión** de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos con arreglo al artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (4/2012).
- Sobre las modificaciones al **Estatuto** de los Funcionarios y al Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (5/2012).
- Sobre las normas de participación y difusión aplicables a **Horizonte 2020**, programa marco de investigación e innovación (2014-2020) (6/2012).
- Sobre las **medidas especiales temporales** (con motivo de la adhesión de Croacia) para la contratación de funcionarios y agentes temporales de la Unión Europea (7/2012).
- Sobre la **lucha contra el fraude** que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (8/2012).
- Sobre el establecimiento de disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, incluidos en el **marco estratégico común**, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (9/2012).

La versión íntegra de estos dictámenes puede consultarse en el sitio web del Tribunal <http://eca.europa.eu> en todas las lenguas oficiales de la UE.

## DICTAMEN N° 1/2012 SOBRE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN A PARTIR DE 2014

La política agrícola común (PAC) debe someterse a una nueva reforma antes de 2013. En octubre de 2011, la Comisión publicó una propuesta que recoge los principales elementos del marco legislativo de la PAC durante el período 2014-2020. El nuevo marco legislativo proponía mantener la actual estructura de la PAC sustentada por dos pilares y los dos instrumentos financieros agrícolas europeos existentes: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El Tribunal reconoció los esfuerzos de la Comisión para simplificar las disposiciones de la PAC, por ejemplo el abandono de varios modelos de ejecución en el marco del régimen de pago único actual o la introducción de un régimen simplificado para los pequeños agricultores. A través de sus propuestas, la Comisión responde a una serie de observaciones formuladas por el Parlamento y el Consejo, y también por el Tribunal. Sin embargo, las propuestas legislativas siguen fundamentalmente centradas en el gasto y su control, y continúan pues dando prioridad a la conformidad frente a la gestión, contrariamente a sus intenciones declaradas.



El Tribunal tomó nota de la meta de la Comisión de centrar el pago de las ayudas de la PAC en los «agricultores activos» y de su tentativa de garantizar una distribución más equilibrada de los pagos directos entre los beneficiarios, aunque no dejó de manifestar dudas sobre si las medidas propuestas podían aplicarse con eficacia sin imponer una carga administrativa excesiva a las agencias de gestión y a los agricultores. Asimismo, el Tribunal consideró que la solución puede residir en una combinación de los principios generales definidos en el reglamento y de una supervisión y orientación sistemáticas de su aplicación por la Comisión. Cabe observar que el efecto de la denominada «limitación» (reducción de la ayuda que rebasa determinados niveles) en la redistribución de la ayuda será reducido.

Este dictamen ha tenido un **impacto significativo** en el debate acerca del futuro de la PAC, y se han publicado más de dos mil artículos de prensa al respecto. Muchas ONG, ferias agrícolas y otros foros industriales han invitado al Tribunal a presentar su dictamen ante sus auditorios, mientras que el Parlamento Europeo ha invitado a nuestros representantes a asistir a grupos de trabajo sobre el tema. Los diputados al Parlamento Europeo han introducido la gran mayoría de las recomendaciones en sus propias propuestas de modificaciones a la legislación. El paquete legislativo será votado tras la adopción del marco financiero plurianual.

## COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

---

El Tribunal coopera con otras entidades fiscalizadoras superiores (EFS) principalmente a través de:

- el comité de contacto de las **EFS de los Estados miembros de la UE**;
- la red de las **EFS de los países candidatos y candidatos potenciales** a la adhesión a la UE;
- **organizaciones internacionales** de instituciones de control público, en particular la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y su rama europea (EUROSAI).



*Reunión de los agentes de enlace de la UE en Roma, abril de 2012.*



*Reunión del Subcomité de creación de capacidades de la INTOSAI en Luxemburgo, septiembre de 2012.*



## COMITÉ DE CONTACTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE

El Tratado UE exige al Tribunal y a las instituciones nacionales de control de los Estados miembros que cooperen con espíritu de confianza y manteniendo su independencia. El Tribunal coopera activamente con las EFS de los Estados miembros a través del comité de contacto, asamblea de presidentes de las EFS de la UE y del Tribunal que se reúne anualmente, constituyendo un foro de cooperación e intercambio de conocimientos y experiencia profesionales sobre la auditoría de los fondos europeos y otras cuestiones relacionadas con la UE. Los contactos diarios se mantienen por medio de agentes de enlace nombrados por cada institución. Se han creado grupos de trabajo, redes y grupos especiales (*task forces*) para ayudar a desarrollar posiciones y prácticas comunes.

En 2012, el Tribunal apoyó la presidencia en funciones del comité de contacto, la EFS de Portugal, en la preparación y organización de la reunión anual de 2012, que se celebró en la ciudad portuguesa de Estoril los días 18 y 19 de octubre de 2012. La reunión se centró en dos temas principales: los desafíos a los que se enfrentan las EFS para la elaboración del próximo marco financiero de la UE (período 2014-2020) y las últimas innovaciones en respuesta a la crisis financiera, incluida la experiencia de las EFS de controles al respecto.

Durante la reunión, el comité de contacto acordó crear un grupo especial para examinar las tareas y funciones de las EFS a la luz de las últimas innovaciones producidas en la UE por lo que respecta al establecimiento de una nueva arquitectura económica, fiscal y financiera, y su posible repercusión en las EFS. El Tribunal forma parte de este grupo especial, al que se encomienda la presentación de informes al comité de contacto en 2013.

Además, en 2012 el Tribunal continuó ofreciendo apoyo administrativo al comité de contacto y participando activamente en los distintos grupos y redes de trabajo.

En 2012 el Tribunal participó también en la iniciativa de las EFS de la zona del euro para proporcionar al Mecanismo Europeo de Estabilidad una adecuada auditoría externa y pública. En abril de 2012 se presentó al secretario general del Consejo de la Unión Europea una posición común sobre una propuesta de estatutos que respalda el artículo 30 del tratado constitutivo de este mecanismo. El texto final de los estatutos en lo referente al Comité de Auditores es ampliamente conforme con esta posición común.

## RED DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS PAÍSES CANDIDATOS Y CANDIDATOS POTENCIALES A LA UE

El Tribunal coopera con las EFS de los países candidatos y candidatos potenciales a la UE. Una de las formas de cooperación más importantes es la red de las EFS de los países candidatos y candidatos potenciales<sup>1</sup>, que tiene una estructura organizativa similar a la del comité de contacto, y consiste en reuniones periódicas de los presidentes de las EFS y los agentes de enlace, así como grupos de trabajo, seminarios, talleres y auditorías paralelas. Su finalidad primordial es promover la aplicación de métodos y técnicas de auditoría de acuerdo con las normas internacionales y las buenas prácticas de la UE.

En 2012 el Tribunal apoyó la ejecución del plan de trabajo del Acuerdo de Estambul, adoptado durante la reunión de los presidentes de la red celebrada en marzo de 2011. El Presidente del Tribunal participó en la celebración del 150º aniversario del Tribunal de Cuentas de Turquía y efectuó una visita oficial a la Oficina Estatal de Auditoría de Croacia.

## OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN

En 2012, el Tribunal continuó interviniendo activamente en las actividades de la INTOSAI y la EUROSAI.

Desde que en 2004 pasó a ser miembro de pleno derecho de la INTOSAI, el Tribunal ha participado intensamente en los subcomités de normas profesionales de auditoría y en 2012 continuó interviniendo en la Meta 1 de la INTOSAI (normas profesionales) como miembro de:

- los subcomités de auditoría financiera, de cumplimiento y de gestión;
- el proyecto sobre control de calidad de auditorías y el proyecto de armonización.

En cuanto a la Meta 2 de la INTOSAI (creación de competencias institucionales), el Tribunal:

- aportó su contribución al subcomité de promoción de las buenas prácticas y la garantía de calidad a través de revisiones paritarias voluntarias y acogió como anfitrión su quinta reunión;
- siguió los trabajos del subcomité de promoción del aumento de las actividades de formación de capacidades para los miembros de la INTOSAI.

Por lo que se refiere a la Meta 3 de la INTOSAI (compartir conocimientos), desde 2008 el Tribunal ha presidido el grupo de trabajo de la INTOSAI sobre auditoría y rendición de cuentas de fondos asignados a desastres y catástrofes. En 2012, el grupo de trabajo:

- finalizó y sometió al debate público los cinco proyectos de Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que forman parte de la nueva serie 5500-5599 de Directrices de auditoría de la ayuda en situaciones de urgencia;
- colaboró en un proyecto de directrices de la INTOSAI para la buena gobernanza (INTOSAI GOV) en un marco integrado de rendición financiera de cuentas para la ayuda vinculada a las catástrofes y la ayuda humanitaria, que debía someterse al debate público a principios de 2013.

---

<sup>1</sup> En febrero de 2013 la red comprendía un país adherente (Croacia), cinco países candidatos (la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Serbia y Turquía) y dos países candidatos potenciales (Albania y Bosnia y Herzegovina).

Las cinco ISSAI y la INTOSAI GOV se presentarán para su adopción en el próximo Congreso de la INTOSAI de 2013.

Además, en 2012 el Tribunal:

- acogió como anfitrión la cuarta reunión del Comité rector del comité de compartir conocimientos de la INTOSAI, presidida por la EFS de India;
- continuó aportando su contribución al grupo de trabajo de la INTOSAI sobre auditoría medioambiental;
- asistió a la reunión conjunta del grupo de trabajo de la INTOSAI sobre deuda pública y el grupo operativo sobre la crisis financiera mundial: desafíos para las EFS.

El Tribunal mantuvo su participación en el proyecto IntoSAINT, un instrumento de autoevaluación dirigido por la EFS de los Países Bajos bajo el patrocinio de la INTOSAI. En 2012, los representantes del Tribunal actuaron de moderadores de un taller de autoevaluación de la integridad de una semana de duración en la EFS de Noruega.

Por lo que se refiere a la EUROSAL, en 2012 el Tribunal participó en la XXXIX reunión de su Comité Directivo, a raíz de su nombramiento como miembro de este comité en 2011, y continuó su activa participación en los grupos de trabajo y los grupos especiales de la EUROSAL. El Tribunal:

- asistió a la décima reunión anual del grupo de trabajo de la EUROSAL sobre auditoría del medio ambiente y contribuyó a la auditoría cooperativa sobre adaptación al cambio climático, que fue presentada por el Tribunal, en nombre del grupo de trabajo, a la reunión de 2012 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- asistió a la primera reunión del grupo especial sobre auditoría y ética de la EUROSAL, y contribuyó a las actividades de este grupo.

En el marco de las conferencias conjuntas entre los grupos de trabajo regionales de la INTOSAI, el Tribunal participó activamente en la VII Conferencia entre la EUROSAL y la Organización Latinoamericana y del Caribe de EFS, que se centró en el papel de las EFS en la promoción de la buena gobernanza en el sector público.



*Cuarta reunión del Comité rector del comité de compartir conocimientos de la INTOSAI en Luxemburgo, septiembre de 2012.*

# NUESTRA GESTIÓN

## PENSANDO EN EL FUTURO: UNA ESTRATEGIA PARA 2013-2017

En 2012, el Tribunal adoptó y publicó su estrategia para 2013-2017. Su objetivo para este período es maximizar el valor de su contribución a la rendición de cuentas del sector público de la UE. Para cumplir este objetivo las principales prioridades del Tribunal son:

- enfocar centrar sus productos a intensificar la rendición de cuentas de la UE;
- colaborar con terceros para impulsar su contribución a la rendición de cuentas de la UE;
- proseguir su desarrollo como entidad de fiscalización profesional;
- aprovechar al máximo sus conocimientos, competencias y pericia;
- demostrar sus resultados y su respeto de la obligación de rendición de cuentas.

El Tribunal usará sus prerrogativas y su perspectiva únicas, y también sus conocimientos, su pericia y las relaciones de asociación que ha construido en sus más de 35 años de auditor público de la UE a fin de:

- contribuir positivamente a los futuros cambios en la gobernanza, las políticas y la gestión financiera de la UE;
- ayudar a otros intervinientes en el proceso de rendición de cuentas de la UE a identificar los riesgos que pueden amenazarlo y facilitarles la explotación de sus resultados de auditoría;

- reforzar su profesionalidad contribuyendo a la elaboración y aplicación de nuevas normas y buenas prácticas de auditoría;
- seguir racionalizando sus procesos de elaboración de informes y dictámenes;
- mejorar su marco de mejorar el marco de rendición de cuentas y resultados dentro del respeto a sus obligaciones de institución europea y entidad fiscalizadora superior;
- aplicar un enfoque de contención presupuestaria de acuerdo con marco financiero plurianual 2014-2020, llevando a cabo las reducciones de personal necesarias para el período de aplicación de la presente estrategia.

Durante el período 2013-2017, el Tribunal centrará sus informes, dictámenes y observaciones en la necesidad de:

- reforzar la rendición de cuentas y los dispositivos de auditoría del sector público;
- mejorar la gestión financiera y la presentación de informes sobre la ejecución e impacto del presupuesto de la UE;
- consolidar el diseño de las políticas y programas de gasto de la UE.

## CAMBIOS EN EL TRIBUNAL COMO ÓRGANO COLEGIADO

---

Conforme al Tratado, los Miembros del Tribunal tienen un mandato de seis años renovable.

En 2012, cinco nuevos Miembros pasaron a formar parte del Tribunal: Henrik Otbo (Dinamarca), Pietro Russo (Italia), Ville Itälä (Finlandia), Kevin Cardiff (Irlanda) y Baudilio Tomé Muguruza (España).



## REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA APLICABLE A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

En febrero de 2012, el Tribunal adoptó un nuevo código de conducta para sus Miembros, en el que se reflejan los cambios que se han producido en los ocho años transcurridos desde la adopción del código anterior.

Además, para aportar una contribución significativa a la transparencia, el Tribunal publica ahora las declaraciones de interés de sus Miembros en su sitio web.



## MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO DEL TRIBUNAL

### FINALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 2009-2012

En 2008, el Tribunal de Cuentas Europeo publicó su primera estrategia, que correspondía al período 2009-2012 y tenía como finalidad maximizar el impacto de sus auditorías e incrementar la eficiencia gracias a un uso óptimo de sus recursos. Globalmente, el Tribunal logró aplicar su estrategia 2009-2012. El nivel de aceptación de sus recomendaciones es elevado y, según la Comisión, se ha aplicado aproximadamente la mitad de las recomendaciones formuladas en 2011. Las instituciones que constituyen los principales destinatarios de los trabajos del Tribunal muestran su satisfacción con respecto a sus informes anuales y especiales, y los expertos externos valoran su calidad como buena y señalan que ha mejorado; además, el personal de las salas de fiscalización ha aumentado en más de sesenta agentes (501 en 2008 frente a 564 en 2011), y los incrementos de eficiencia ha permitido reducir en cuarenta agentes los servicios de administración y traducción.

El Tribunal estableció una serie de indicadores clave de resultados (ICR) para el período estratégico 2009-2012 con la finalidad de:

- informar a los **gestores** de los avances en la consecución de los objetivos fijados;
- apoyar el **proceso de adopción de decisiones**;
- proporcionar información sobre los resultados obtenidos a los **destinatarios de sus trabajos**.

Los ICR están pensados para medir elementos clave de la **calidad y el impacto** de los trabajos del Tribunal, con una especial atención a la opinión expresada por sus destinatarios, y la **eficiencia y eficacia** de la utilización de sus recursos. Dado que 2012 es el último ejercicio del período estratégico 2009-2012, los resultados de los ICR se presentan, cuando sea posible, para los cuatro ejercicios.

El Tribunal actualizará sus indicadores clave de resultados que deben aplicarse al **período estratégico 2013-2017** a fin de tener en cuenta sus prioridades nuevas o revisadas y de demostrar sus resultados y su respeto de la obligación de rendir cuentas como institución de control profesional.

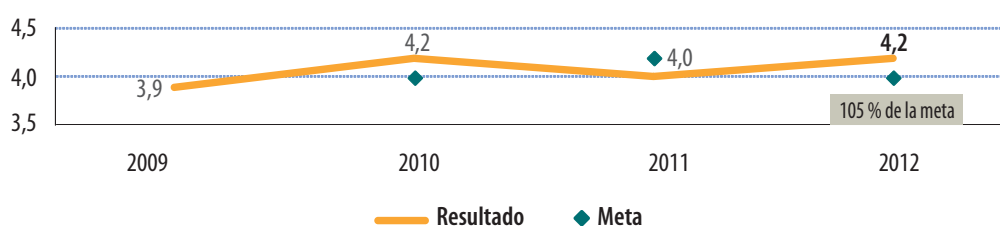
## CALIDAD E IMPACTO DE LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL

El Tribunal evalúa la calidad y el impacto de sus informes apoyándose en las valoraciones de los destinatarios, las críticas de los expertos y el curso dado a las recomendaciones que formula para la mejora de la gestión financiera de la UE.

### VALORACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

A través de una encuesta, el Tribunal invitó a los **principales usuarios** de sus informes (la comisión de control presupuestario del Parlamento Europeo y el comité de presupuestos del Consejo) para que puntuaran la calidad y el impacto de sus informes anuales relativos a 2011 y de los informes especiales publicados durante 2012. Los entrevistados utilizaron una escala de cinco puntuaciones (1 — muy deficiente, 2 — deficiente, 3 — suficiente, 4 — bueno, 5 — muy bueno).

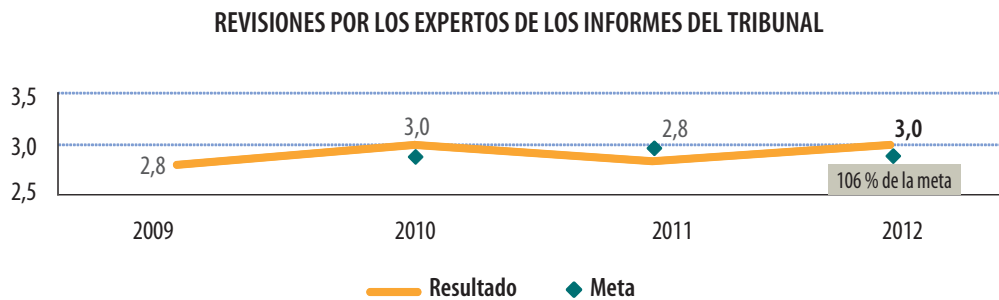
#### VALORACIÓN POR LOS PRINCIPALES DESTINATARIOS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL



El resultado se mantuvo estable a lo largo de todo el período, con una variación del 3,9 al 4,2 en la escala de cinco puntos. Los resultados indican que por término medio los principales destinatarios de los informes del Tribunal consideran su calidad e impacto como «bueno». En 2012 el Tribunal sobrepasó su meta relativa a este indicador en cinco puntos porcentuales.

## ANÁLISIS DE LOS EXPERTOS

Cada ejercicio, el contenido y la presentación de una muestra de informes del Tribunal fueron examinados por **grupos externos independientes**. En 2012 los expertos analizaron ocho informes especiales y los informes anuales relativos a 2011, y puntuaron la calidad de sus diversos aspectos conforme a una escala de cuatro puntuaciones que iba de «calidad muy defectuosa» (1) a «calidad elevada» (4).

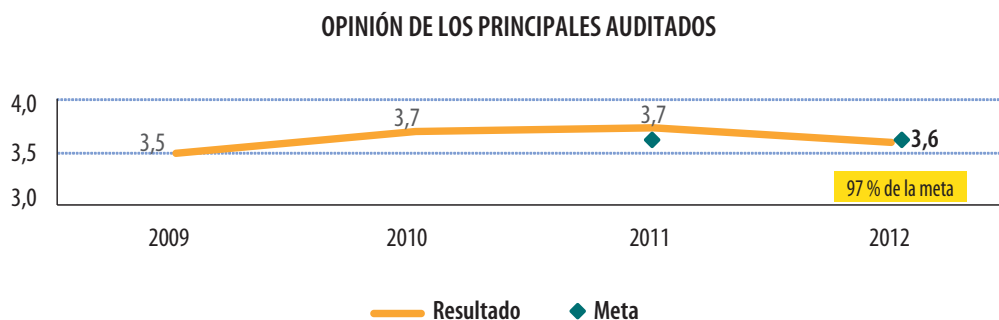


El resultado varió de 2,8 a 3,0 en la escala de cuatro puntuaciones entre 2009 y 2012. Los resultados indican que los expertos externos consideran «satisfactoria» la calidad de los informes del Tribunal. En 2012, el Tribunal sobrepasó su meta en seis puntos porcentuales.

Estos expertos han aportado al Tribunal **valiosa información sobre la calidad** de sus informes, y sus recomendaciones serán utilizadas para futuras mejoras.

## OPINIÓN DE LOS PRINCIPALES AUDITADOS

La opinión de los principales auditados sobre la calidad y el impacto de las fiscalizaciones del Tribunal de 2012 se obtuvo recurriendo a una encuesta y escala similares a las utilizadas para la valoración de los destinatarios.



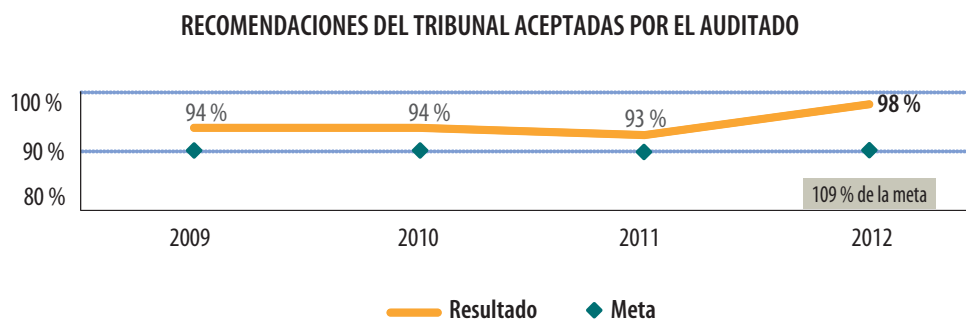
El resultado varió de 3,5 a 3,7 en la escala de cinco puntuaciones entre 2009 y 2012. Los resultados indican que por término medio los principales auditados consideran «buena» la calidad de las fiscalizaciones del Tribunal.

Globalmente los resultados de las valoraciones de los destinatarios relativas a 2009-2012 son **positivos**, lo cual refleja que los principales destinatarios del Tribunal valoran la calidad y el impacto de las fiscalizaciones.



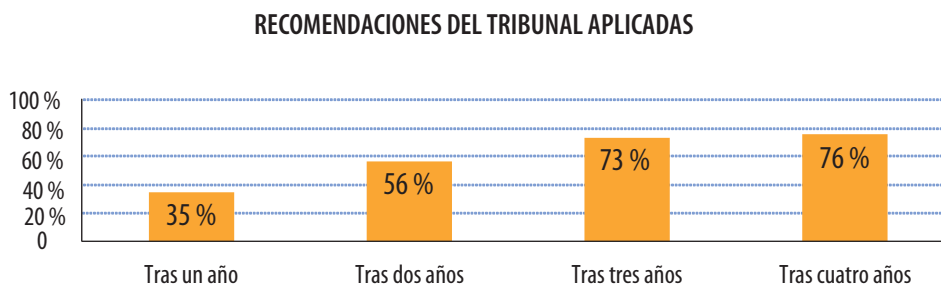
## CURSO DADO A LAS RECOMENDACIONES

El Tribunal emplea su experiencia de auditoría fundamentalmente para contribuir a mejorar la gestión financiera gracias a las recomendaciones que formula en sus informes. Para conseguir cambios, estas recomendaciones tienen que ser primero **aceptadas** por los auditados y después aplicadas. Por consiguiente, el Tribunal mide ambos aspectos.



Las recomendaciones del Tribunal fueron aceptadas por los auditados en una medida que pasó del 93 % al 98 % entre 2009 y 2012. La meta fijada para el indicador se sobrepasó cada ejercicio.

En 2011, el Tribunal comenzó a supervisar sistemáticamente el **curso dado a sus recomendaciones**, teniendo en cuenta que puede transcurrir un período de tiempo prolongado hasta que algunas recomendaciones sean aplicadas debido a su importancia o complejidad. Según las estadísticas de la Comisión, al final de 2012 se había dado curso al 63 % de las casi quinientas recomendaciones formuladas entre 2009 y 2012, y ya se ha aplicado más de la mitad de las recomendaciones formuladas en 2011.

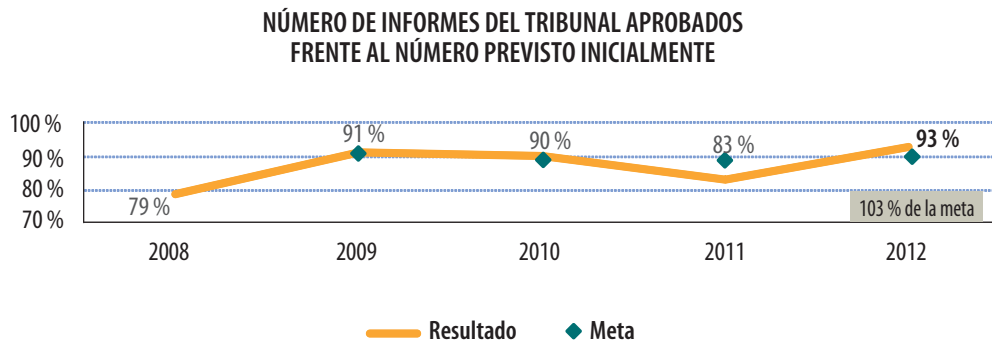


## UTILIZACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS

El Tribunal ha evaluado la eficiencia y eficacia en la utilización de sus recursos según su capacidad para producir informes y constataciones en el tiempo previsto, cumplir sus obligaciones en materia de gestión financiera, y garantizar el bienestar y la competencia profesional de su personal.

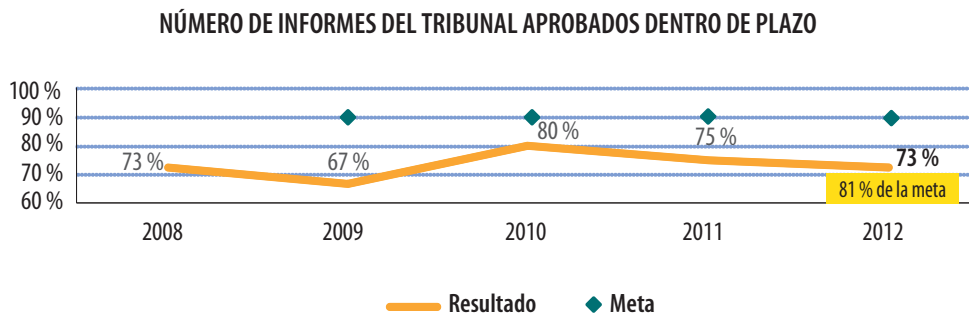
### ELABORACIÓN DE INFORMES

Para supervisar la **eficiencia de su proceso de elaboración de informes**, el Tribunal mide el número de informes que ha aprobado durante el ejercicio frente al número previsto, y mide si la aprobación de estos informes ha tenido lugar en los plazos fijados.



Este indicador comenzó a medirse en 2008 y los resultados de los informes efectivamente aprobados frente al número inicialmente previsto han variado entre un 79 % y un 93 %. La medición ha reflejado que, si bien las **metas anuales se cumplieron en su mayor parte**, sigue habiendo posibilidades de mejora, sobre todo en la elaboración de informes especiales.

También a partir de 2008 comenzó a medirse la **puntualidad de los informes**. Los resultados se miden tomando como referencia los plazos reglamentarios de los informes anuales y los informes anuales específicos, y los plazos fijados en los respectivos documentos de planificación de los informes especiales.



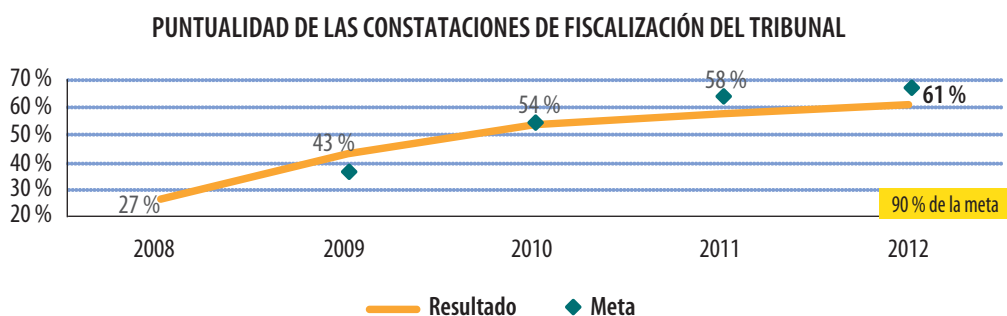
El resultado pasó del 67 % al 73 % entre 2008 y 2012, con lo cual no alcanzó la meta del 90 % fijada para este indicador. Ello se debió principalmente a la ambiciosa planificación de los informes especiales y a acontecimientos imprevistos que tuvieron lugar durante el proceso de auditoría.

Si bien el Tribunal reconoce que aún es posible mejorar la **exactitud de la planificación de la auditoría de gestión y la eficiencia de la ejecución de las fiscalizaciones**, se congratula de que durante el período 2008-2012 no solo **incrementó significativamente el número** de informes especiales elaborados, sino que también **redujo su tiempo de elaboración acercándose a la meta de dieciocho meses**. Durante el período 2008-2012, se aprobaron 85 informes especiales frente a los 51 informes especiales en 2003-2007, y el plazo medio se redujo de 25 meses en 2008 a 20 meses en 2012.

La **estrategia del Tribunal para 2013-2017** comprende una nueva iniciativa para seguir racionalizando los procesos de elaboración de informes, con la consiguiente mejora de su puntualidad y eficiencia.

## PUNTUALIDAD DE LAS CONSTATAIONES

Las notificaciones de constataciones preliminares son empleadas por el Tribunal para **confirmar** con sus auditados **la exactitud de los resultados específicos de las auditorías** y representan un momento trascendental del proceso de auditoría. Según las normas internas del Tribunal, las constataciones preliminares deberían transmitirse en los dos meses siguientes a la visita de control correspondiente, y cada año se mide el grado de cumplimiento de este plazo.



El Tribunal había puesto de relieve la necesidad de mejorar significativamente la puntualidad con la cual se han transmitido las constataciones preliminares y, cuando comenzaron las mediciones en 2008, marcó dos metas al respecto: mejorar el rendimiento en diez puntos porcentuales al año, y garantizar que el 80 % de las constataciones se transmitieran dentro de plazo al final de 2012. El resultado de este indicador variaba del 27 % al 61 % entre 2008 y 2012. Si bien se ha producido una **mejora significativa** en los resultados y las **metas anuales se han cumplido en su mayor parte**, el resultado de 2012 todavía dista de la meta a largo plazo del 80 %. El Tribunal proseguirá sus esfuerzos para seguir mejorando su rendimiento en este ámbito.

## VALORACIÓN EXTERNA DE LA GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo del Tribunal es obtener una **opinión sin reservas** del auditor externo sobre sus estados financieros y el empleo de sus recursos y que el Parlamento Europeo, previa recomendación favorable del Consejo, le conceda la **aprobación de la gestión**.

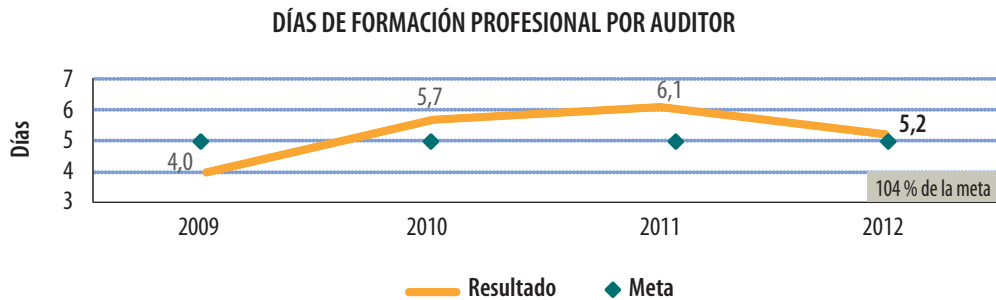
### VALORACIÓN EXTERNA DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIBUNAL POR EJERCICIO FINANCIERO

	2008	2009	2010	2011
Opinión sin reservas	✓	✓	✓	✓
Aprobación de la gestión concedida	✓	✓	✓	Para abril 2013

El Tribunal ha recibido una opinión sin reservas de su auditor externo y el Parlamento Europeo le ha concedido la aprobación de la gestión de su presupuesto cada año.

## FORMACIÓN PROFESIONAL

Con arreglo a las directrices publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el objetivo del Tribunal es proporcionar una **media de 40 horas** (5 días) anuales de formación profesional por auditor.



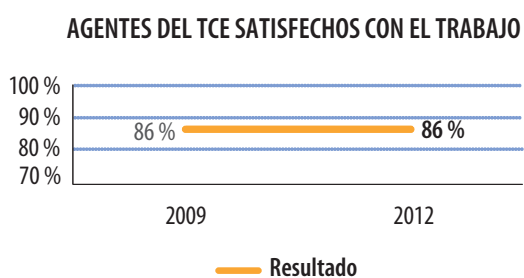


*Seminario sobre las soluciones automatizadas para la traducción, enero de 2012.*

Durante el período 2009-2012, el personal de auditoría del Tribunal se benefició de una media de **5,3 días** de formación al año. Teniendo en cuenta los cursos de idiomas, los auditores reciben de media 10,6 días de formación al año. La meta anual marcada para la formación profesional se ha cumplido cada año desde 2010.

## SATISFACCIÓN DEL PERSONAL

El Tribunal realizó **encuestas internas** en 2009 y 2012 para medir la satisfacción de sus agentes, de las cuales pueden extraerse dos indicadores: el porcentaje de agentes por lo general satisfechos con su trabajo y el grado medio de satisfacción global de sus agentes. Se utiliza una escala compuesta de 1 a 4, y un resultado a partir de 2,5 indica que existe satisfacción.



Los resultados de estas dos encuestas son muy similares: un 86 % de los agentes se muestran generalmente satisfechos de su trabajo y se ha alcanzado una puntuación del 2,8 respecto de la satisfacción media global de los agentes. Por tanto, los resultados pueden considerarse **buenos**.

## APOYO A LA AUDITORÍA

---

### RECURSOS HUMANOS

#### ASIGNACIÓN DE PUESTOS

El **principal activo** del Tribunal es su personal, compuesto, a 31 de diciembre de 2012, por un total de 887 funcionarios y agentes temporales (con exclusión de los Miembros, los agentes contractuales, los expertos nacionales en comisión de servicio y los titulados en prácticas), y de este total, 573 personas están asignadas a salas de fiscalización (incluidos las 123 que trabajan en los gabinetes de los Miembros). Véase el cuadro para mayor información.

Para contribuir a la meta de lograr una utilización óptima de los recursos disponibles, todos los sectores de actividad estudiaron e introdujeron en 2012 **medidas de eficiencia** basadas en la simplificación de los procedimientos.

Siempre que resultó posible, fueron redistribuidos a la auditoría y al apoyo a la Presidencia los puestos de otros servicios que habían quedado disponibles gracias a incrementos de su eficiencia. Así pues, desde 2008 el número de puestos de auditoría se ha incrementado en un 14,4 %, mientras que el número global de puestos asignados al Tribunal solo lo hizo en un 3,5 %. Las realizaciones durante el mismo período aumentaron significativamente (véase la página 9).



Distribución de los puestos del Tribunal a 31 de diciembre	2008	2009	2010	2011	2012
Auditoría	501	525	557	564	573
Traducción	163	163	151	148	143
Administración	173	171	157	148	139
Presidencia	20	21	24	27	32
<b>TOTAL</b>	<b>857</b>	<b>880</b>	<b>889</b>	<b>887</b>	<b>887</b>

## CONTRATACIÓN

La variedad de formación y experiencia profesionales de los **agentes**, la calidad de su trabajo y su grado de compromiso se reflejan en las realizaciones del Tribunal, cuya política de contratación se ajusta a los principios generales y a las condiciones laborales de las instituciones europeas. Su personal está compuesto por funcionarios y agentes temporales. La organización de las oposiciones para cubrir los puestos compete a la Oficina Europea de Selección del Personal (EPSO). El Tribunal también ofrece períodos de prácticas de tres a cinco meses de duración a un número limitado de titulados universitarios (65 en 2012).

En 2012, el Tribunal contrató a 78 personas: 50 funcionarios, 11 agentes temporales y 17 agentes contractuales. Los resultados fueron especialmente satisfactorios en la contratación de nuevos agentes para los puestos de auditoría. El número de **puestos vacantes** se aproxima al 3 % desde 2011 (28 puestos a 31 de diciembre de 2012).

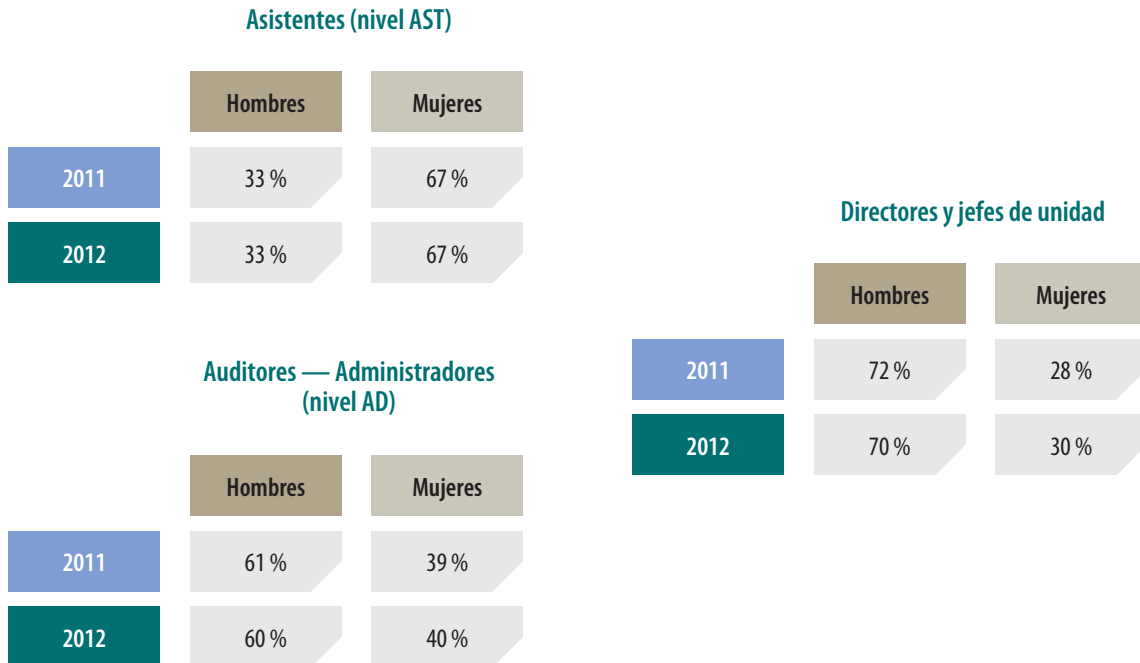
## PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES

El Tribunal, al igual que otras instituciones europeas, aplica una política de **igualdad de oportunidades** en la contratación y gestión de su personal y ha alcanzado una proporción casi equivalente de hombres y mujeres en su personal: un 51 % de hombres y un 49 % de mujeres tras el incremento gradual de la participación femenina registrado en los últimos años. El Tribunal aprobó al final de 2012 un plan de acciones positivas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres cuya finalidad era lograr una representación más

equilibrada de ambos sexos en todos los niveles de la institución.

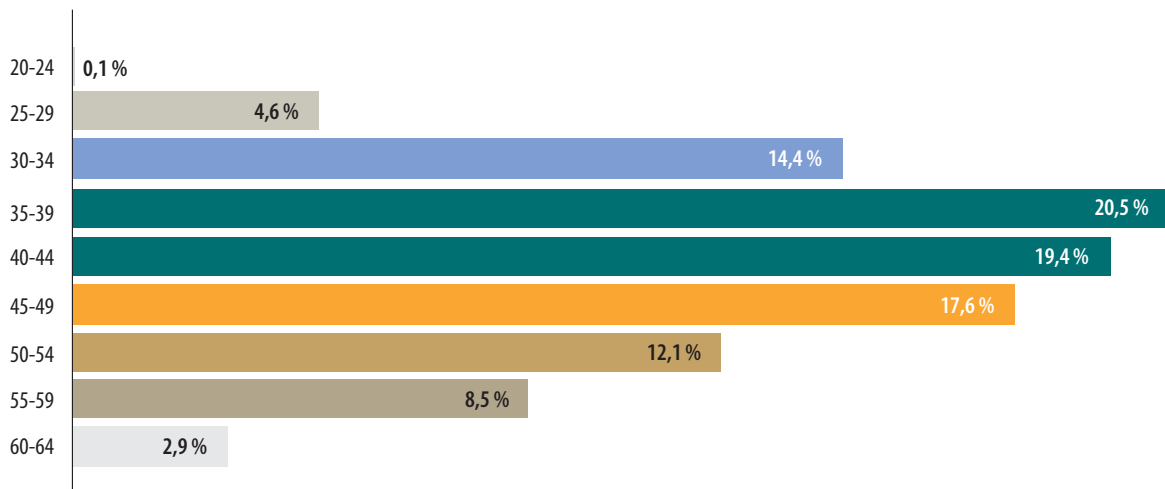
	Hombres	Mujeres
2012	51 %	49 %

En el gráfico siguiente se presenta la proporción de hombres y mujeres según su **nivel de funciones** a 31 de diciembre de 2012. La proporción de mujeres de nivel AD alcanzó el 40 % en 2012 y es probable que siga creciendo en el futuro; tras las últimas campañas de contratación, el 46 % de los agentes que comienzan en los grados AD5 a AD8 son mujeres. De los 69 directores y jefes de unidad, 21 (el 30 %) son mujeres, nivel similar a ejercicios anteriores, la mayoría de las cuales trabaja en la Dirección de Traducción y en otros servicios de la Administración.



## PIRÁMIDE DE EDAD

La pirámide de edad del personal en activo a 31 de diciembre muestra que casi el 60 % de los efectivos tiene una edad igual o inferior a 44 años.



Una tercera parte de los directores y jefes de unidad tiene una edad igual o superior a 55 años, lo que significa que en los próximos cinco a diez años se producirá una renovación importante de la jerarquía de la institución.



## FORMACIÓN PROFESIONAL

El ejercicio de la profesión de auditor requiere una formación continua para estar al tanto de los cambios profesionales y desarrollar nuevas competencias. Además, las particularidades del entorno de fiscalización del Tribunal exigen que los agentes tengan buenos conocimientos de idiomas.

En 2012, los agentes del Tribunal (auditoría y otros agentes) se beneficiaron de una media de 8 días de formación profesional (9,3 días en 2011). Los cursos de idiomas representaron el 52 % de este total, frente al 54 % en 2011.

En 2012, mejoró el contenido de la formación y se organizaron nuevos cursos para responder a las prioridades de auditoría. Además, se logró una gestión más eficiente de las actividades de formación gracias a la introducción de un nuevo sistema sin soporte papel y la implantación de e-learning.

## TRADUCCIÓN

La traducción es una **actividad de apoyo a la auditoría** que permite al Tribunal cumplir su misión y alcanzar sus objetivos de comunicación. En 2012, el volumen total de documentos traducido alcanzó el récord de 158 861 páginas, un 11 % más que en 2011. El porcentaje de servicios de traducción prestados dentro del plazo establecido resultó superior al 99 %.

La Dirección de Traducción facilitó **asistencia lingüística** a los auditores en sus visitas de control en los Estados miembros y también en las sucesivas fases de redacción de los informes de fiscalización. También se prestó apoyo a los grupos de trabajo de la INTOSAI y se atendieron otras necesidades específicas derivadas de las actividades de auditoría del Tribunal.

## TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías de la información aportan una contribución fundamental a la eficacia y eficiencia del Tribunal. El ejercicio 2012 fue provechoso:

- en cuanto a la **gestión del conocimiento**, se lanzó la primera versión de la nueva herramienta de apoyo a la auditoría del Tribunal (ASSYST2) y se emprendió un proyecto piloto en una unidad de fiscalización. Además, se proporcionó apoyo informático y de suministro de contenido a una primera comunidad de prácticas que se estableció en relación con la crisis financiera;
- se prosiguieron activamente los esfuerzos de automatización de los **procesos de trabajo** a través de la introducción de ECA-demy, para apoyar la política de formación del Tribunal, así como la descentralización de la gestión del tiempo, con los consiguientes ahorros en términos de recursos humanos, y la completa digitalización de los expedientes personales;
- una gran realización consistió en el traslado del **centro de datos** del Tribunal a su nuevo edificio K3, que también pasó a ser operativo gracias a una nueva red de telefonía y de datos.

## ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

Durante 2012, la Dirección de Finanzas y Apoyo continuó su tarea de:

- a) proporcionar recursos, servicios y logística adecuados para permitir al Tribunal cumplir su misión y lograr sus objetivos estratégicos; y
- b) garantizar el funcionamiento de los mecanismos contables, financieros y de control interno que se necesitan para facilitar el desempeño de todas las actividades del Tribunal.

En 2012, la Dirección siguió mejorando la eficiencia y economía de sus actividades.

En octubre de 2012, la **oficina del Tribunal en Bruselas** fue transferida al edificio MTS (Montoyer/Sciences) situado en la dirección: 30, rue Montoyer/rue de la Science (Bruselas).

## FINALIZACIÓN SATISFACTORIA DEL EDIFICIO K3

A fin de reunir a todos los agentes del Tribunal y garantizarles un entorno de trabajo seguro, cómodo y ergonómico, se encargó la construcción de un segundo anexo en 2003. El Tribunal recibió las obras en noviembre de 2012 y la primera mudanza tuvo lugar antes del final del ejercicio.

El edificio K3 se **finalizó a su debido tiempo**, con arreglo a especificaciones de calidad y **dentro del presupuesto establecido**. Durante 2013 se llevarán a cabo obras complementarias en los restantes edificios del Tribunal.



## INFORMACIÓN FINANCIERA

El Tribunal de Cuentas Europeo se **financia** con el presupuesto general de la Unión Europea y su presupuesto representa alrededor del 0,1 % del gasto total de la UE y el 1,72 % del conjunto de los gastos administrativos.

### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012

EJERCICIO 2012	Créditos definitivos	Compromisos	% (utilización compromisos/ créditos)	Pagos (miles de euros)
<b>Título 1: Personas vinculadas a la institución</b>				
10 – Miembros de la institución*	14 592	13 785	94 %	13 557
12 — Funcionarios y agentes temporales	92 335	89 015	96 %	88 836
14 – Otro personal y servicios externos	4 148	3 810	92 %	3 758
162 — Misiones	3 802	3 512	92 %	2 604
161 + 163 + 165 – Otros gastos correspondientes a personas vinculadas a la institución	2 972	2 879	97 %	2 148
<b>Subtotal título 1</b>	<b>117 849</b>	<b>113 001</b>	<b>96 %</b>	<b>110 903</b>
<b>Título 2: Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento</b>				
20 – Inmuebles y gastos accesorios	10 741	10 703	99 %	7 009
210 — Informática y teléfono	9 508	9 508	100 %	4 524
212 + 214 + 216 – Bienes muebles y gastos asociados	1 017	963	98 %	690
23 – Gastos de funcionamiento administrativo corriente	625	612	98 %	294
25 – Reuniones y conferencias	793	685	86 %	499
27 – Publicación e información	1 944	1 843	95 %	748
<b>Subtotal título 2</b>	<b>24 628</b>	<b>24 344</b>	<b>99 %</b>	<b>13 764</b>
<b>Total Tribunal de Cuentas</b>	<b>142 477</b>	<b>137 345</b>	<b>96 %</b>	<b>124 667</b>

\* Este capítulo corresponde a la remuneración e indemnizaciones, gastos de misión y formación de los Miembros actuales, así como a las indemnizaciones con carácter temporal para antiguos Miembros y a pensiones.

En 2012, el porcentaje de ejecución presupuestaria global fue del 96 %. En el título 1 este porcentaje se situó en el 96 %, correspondiendo la cifra más baja (92 %) tanto al capítulo 14 (Otro personal y servicios externos) como al artículo 162 (Misiones) del capítulo 16 (Otros gastos relativos a las personas vinculadas a la institución). El porcentaje de ejecución presupuestaria global en el título 2 se situó en el 99 %.

El importe de los pagos del capítulo 20 (Inmuebles) está afectado por la construcción del segundo anexo del Tribunal, el edificio K3. El cuarto tramo de financiación de este proyecto, por valor de 3 millones de euros, se incluyó en el presupuesto de 2012 y se comprometió y abonó parcialmente en dicho ejercicio. El saldo de los créditos correspondientes al edificio K3 se prorroga a 2013 para cubrir los contratos suscritos por el gestor del proyecto con las empresas constructoras en representación del Tribunal. Los compromisos se utilizarán conforme al escrito presentado por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo en 2008.

El coste total de la construcción del edificio K3 se estima en 79 millones de euros, que se financiará en cinco ejercicios sucesivos: 55 millones de euros en 2009; 11 millones de euros en 2010; 7 millones de euros en 2011; y 6 millones de euros divididos entre 2012 y 2013.



## PRESUPUESTO DE 2013

El presupuesto de 2013 representa un incremento limitado del 0,2 % respecto del de 2012.

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>2013 (miles de euros)</b>	<b>2012 (miles de euros)</b>
<b>Título 1: Personas vinculadas a la institución</b>		
10 – Miembros de la institución*	14 566	14 592
12 – Funcionarios y agentes temporales	97 772	96 487
14 – Otro personal y servicios externos	4 176	4 173
162 – Misiones	3 700	3 802
161 + 163 + 165 – Otros gastos correspondientes a personas vinculadas a la institución	2 728	2 682
<b>Subtotal título 1</b>	<b>122 942</b>	<b>121 736</b>
<b>Título 2: Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento</b>		
20 – Inmuebles y gastos accesorios	8 327	9 941
210 – Informática y teléfono	7 197	6 501
212 + 214 + 216 – Bienes muebles y gastos asociados	830	837
23 – Gastos de funcionamiento administrativo corriente	413	525
25 – Reuniones y conferencias	768	793
27 – Publicación e información	2 284	2 144
<b>Subtotal título 2</b>	<b>19 819</b>	<b>20 741</b>
<b>Total Tribunal de Cuentas</b>	<b>142 761</b>	<b>142 477</b>

\* Este capítulo corresponde a la remuneración e indemnizaciones, gastos de misión y formación de los Miembros actuales, así como a las indemnizaciones con carácter temporal para antiguos Miembros y a pensiones.

## AUDITORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

---

### AUDITORÍA EXTERNA DEL TCE

Las cuentas anuales del Tribunal de Cuentas Europeo son auditadas por un auditor externo independiente, en su esfuerzo por aplicar dentro de ella los mismos principios de **transparencia y rendición de cuentas** que aplica a sus auditados.

El informe del auditor externo –**PricewaterhouseCoopers Sàrl**– sobre las cuentas del Tribunal correspondientes al ejercicio 2011 se publica en octubre de 2012<sup>2</sup>.

### OPINIONES DEL AUDITOR EXTERNO — EJERCICIO 2011

#### SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

«En nuestra opinión, los estados financieros reflejan una imagen fiel de la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo a 31 de diciembre de 2011, así como de su gestión financiera y del resultado de sus flujos de efectivo para el ejercicio cerrado en esta fecha, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002

y el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se establecen las normas detalladas de desarrollo del citado Reglamento del Consejo y las normas contables de la Unión Europea (normas contables de la Comisión Europea)».

#### SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

«Basándonos en nuestro trabajo expuesto en el presente informe, no hemos observado nada que nos haga creer que, en todos los aspectos materiales y sobre la base de los criterios descritos:

- a) los recursos asignados al Tribunal no hayan sido empleados para sus fines previstos;
- b) los procedimientos de control no ofrezcan las garantías necesarias para asegurar la conformidad de las operaciones financieras con las normas y reglamentos aplicables».

---

<sup>2</sup> DO C 315 de 18.10.2012.

# DECLARACIÓN DEL ORDENADOR DELEGADO

El abajo firmante, secretario general del Tribunal de Cuentas Europeo, en mi condición de ordenador delegado, por la presente:

- declaro que la información contenida en el presente informe es exacta y completa;
- declaro tener la certeza razonable de que:
  - los recursos asignados a las actividades descritas en el informe se han utilizado para los fines previstos y de conformidad con el principio de buena gestión financiera;
  - los procedimientos de control previstos ofrecen las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas y garantizan la necesaria atención a las denuncias o sospechas de fraude.

Esta certeza se basa en mi propio criterio y en todos los elementos informativos de que dispongo, como los informes y las declaraciones de los ordenadores delegados, los informes del auditor interno y los informes del auditor externo relativos a ejercicios anteriores.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún elemento no incluido en la declaración que pueda comprometer los intereses de la institución.

Luxemburgo, 7 de marzo de 2013



Eduardo Ruiz García  
*Secretario general*

## 35 AÑOS CONTRIBUYENDO AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Tribunal de Cuentas Europeo ha sido el auditor externo de la UE durante 35 años, aportando de forma constante **valor añadido a la gestión financiera de la Unión** y actuando como instrumento para garantizar la rendición pública de cuentas respecto del uso dado a los fondos de los contribuyentes.

La creación del Tribunal de Cuentas Europeo se produjo en un momento de **cambio** para la Comunidad Europea (precursora de la Unión Europea) en el que **asumía una mayor responsabilidad democrática** hacia sus ciudadanos. Dos acontecimientos de particular importancia fueron la ampliación de las competencias del Parlamento Europeo en el ámbito del control presupuestario y la plena financiación del presupuesto de la Comunidad Europea con cargo a sus recursos propios. La Comunidad reconoció además la necesidad de un auditor externo independiente para ayudar al Parlamento y al Consejo a garantizar el control democrático de sus finanzas.

Del presidente de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo, Heinrich Aigner, que desde 1973 había defendido firmemente la necesidad de un órgano de control externo a escala europea, emanó la iniciativa que dio lugar a la creación del Tribunal de Cuentas Europeo en virtud del Tratado de Bruselas de 22 de julio de 1975. El Tribunal entró en funcionamiento en octubre de 1977, con sede en Luxemburgo. Hans Kutscher, el entonces presidente del Tribunal de Justicia, saludó al Tribunal como la **conciencia financiera** de la Comunidad.

El Tribunal de Cuentas Europeo asumió su condición de institución europea de pleno derecho el 1 de noviembre de 1993, con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, garantizando así su independencia y autoridad como uno entre iguales. El Tratado de Maastricht introdujo también lo que se ha convertido desde entonces en el trabajo distintivo del Tribunal: la **declaración de fiabilidad (DAS)** sobre la fiabilidad de las cuentas de la UE y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las mismas.

El papel del Tribunal se afianzó el 1 de mayo de 1999 con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, que reforzó su **independencia y amplió sus competencias de fiscalización** a nuevos ámbitos políticos. El Tratado de Niza de 1 de febrero de 2003 confirmó el principio de que cada Estado miembro debería estar representado por un Miembro, subrayó la importancia de la cooperación del Tribunal con los órganos de control nacionales y le autorizó a organizarse en Salas, lo que hizo en 2010.

Desde su creación, el Tribunal no ha dejado de promover la **cooperación con las Entidades Fiscalizadoras Superiores** de los Estados miembros en el control de los fondos europeos, en particular a través de su participación en el comité de contacto de los presidentes de las EFS de la UE. En su calidad de EFS, el Tribunal también se ha esforzado por estar en la vanguardia de los avances en la auditoría del sector público, colaborando con otras EFS en la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y su rama europea (EUROSAI) para desarrollar normas profesionales y buenas prácticas. El Tribunal ha sido uno de los primeros en adoptar las revisiones paritarias como herramienta para desarrollar y difundir buenas prácticas en el conjunto de las EFS.



A lo largo de estos 35 años, el Tribunal de Cuentas Europeo ha intentado contribuir a la **mejora de la gestión financiera de la UE** mediante productos de gran calidad que reflejen los cambios en la Unión y las nuevas necesidades de los destinatarios de sus trabajos. Durante estos últimos 35 años, la UE ha acogido a nuevos Estados miembros, ha recibido nuevas competencias y ha creado nuevos órganos a escala europea. Todos estos cambios debían reflejarse en los trabajos del Tribunal, que ha ampliado considerablemente su producción desde los dos dictámenes



*Primeros Miembros del Tribunal (noviembre de 1977)*

emitidos durante su primer año de actividad. Los documentos elaborados por el Tribunal abarcan actualmente informes anuales, informes especiales, declaraciones de fiabilidad, informes anuales específicos, dictámenes y documentos de posición. El número de realizaciones se ha incrementado también a **87 publicaciones en 2012**. En los últimos años, el Tribunal ha dado mayor prioridad a la fiscalización de los resultados de la ejecución de las políticas de la UE y a proporcionar asesoramiento sobre cómo mejorar el rendimiento.

Nuestra organización también ha crecido paralelamente a la evolución de la UE. De los 9 Miembros y 120 agentes de 1977, el Tribunal ha pasado a contar con **27 Miembros y casi 900 agentes**. Como la propia Unión, el Tribunal ha fundado su éxito en la estrecha cooperación entre Miembros y agentes de toda Europa y se enorgullece de haber reunido desde 1977 un personal especializado, profesional y experimentado que dedica sus esfuerzos a proteger los intereses financieros de los ciudadanos. En los próximos años el Tribunal afrontará ilusionado el desafío de contribuir a la mejora de la rendición de cuentas a los ciudadanos respecto de los fondos públicos asignados al cumplimiento de los objetivos de la UE.



Tribunal de Cuentas Europeo

## **Informe Anual de Actividades 2012**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2013 — 55 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-9241-160-2

doi:10.2865/69713

## **CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA**

### **Publicaciones gratuitas**

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea.  
Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

### **Publicaciones de pago**


- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

### **Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del *Diario Oficial de la Unión Europea* o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)**

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea ([http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)).



Tribunal de Cuentas Europeo  
12, rue Alcide De Gasperi  
1615 Luxembourg  
LUXEMBOURG  
eca-info@eca.europa.eu  
<http://eca.europa.eu>

 @EUAuditorsECA

EUAuditorsECA



ISBN 978-92-9241-160-2



9 789292 411602



Oficina de Publicaciones

